

PROYECTO TÉCNICO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA PIZZERÍA PAPA JOHN'S

AVENIDA PÉREZ GALDÓS,1, LOCAL 2
26002 LOGROÑO (LA RIOJA)

MEMORIA

GRAM
ARQUITECTURA
I URBANISME

Redactor del proyecto:
GUILLERMO MUÑOZ BARDUZAL , ARQUITECTO
Agosto 2024

I. MEMORIA 1

DD. DATOS GENERALES	2
DD 1 Identificación y objeto del proyecto	2
DD 2 Agentes del proyecto	3
DD3. Relación de documentos complementarios, proyectos parciales	3
MD. MEMORIA DESCRIPTIVA	4
MD 1 Información previa: antecedentes y condiciones de partida	4
MD 2 Descripción del proyecto	5
MD3. Requisitos a cumplimentar en función de las características del edificio	9
JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO, DEL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICIACIÓN	11
Seguridad de utilización y accesibilidad SUA	23
JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO PGM NNUU PARA SALIDA DE HUMOS	32
MD 4. Descripción de los sistemas que componen el edificio	34
MN. NORMATIVA APLICABLE	48

II. PRESUPUESTO 59

III. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA 61

IV. DOCUMENTOS ANEXOS 63

ANEXO I 65

ANEXO II 66

ANEXO III 67

I. MEMORIA

DD. DATOS GENERALES

DD 1 Identificación y objeto del proyecto

Título del proyecto:	Proyecto técnico para implantación de una pizzería.
Objeto del encargo:	Adecuación interior de local y de rotulación de fachada para implantación de una pizzería.
Situación:	Avenida Pérez Galdós, 1, Local 2 26007 LOGROÑO, LA RIOJA
Referencia catastral:	5512905WN4051S0002GU



GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 5512905WN4051S0002GU

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
AV PEREZ GALDOS 1 Es:1 Pt:00 Pt:02
26002 LOGROÑO [LA RIOJA]

Clase: URBANO
Uso principal: Comercial
Superficie construida: 267 m2
Año construcción: 1965

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera/Planta/Puerta	Superficie m ²
COMERCIO	1/00/02	144
COMERCIO	1/00/02	123

PARCELA

Superficie gráfica: 553 m2
Participación del inmueble: 11,500 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Miércoles, 7 de Agosto de 2024

DD 2 Agentes del proyecto

Promotor:	PJ ESPAÑA PIZZERÍA, SLU
CIF:	B-873223986
Dirección:	Avda. De Ajalvir, nº 46, 28806 Alcalá de Henares (Madrid)
Representante legal:	Germán López Sánchez-Izquierdo
DNI:	51.112.804-L
Proyectistas:	GRAM ARQUITECTURA I URBANISME, S.L.P.
CIF:	B64637358
Dirección:	C/ Josep Argemí 13-21, planta 2ª puerta 12 08950 Esplugues de Llobregat (Barcelona)
Teléfono de contacto:	93 473 66 63
Arquitecto:	Guillermo Muñoz Barduzal Colegiado nº 37.266 del COAC

DD3. Relación de documentos complementarios, proyectos parciales

Este proyecto no requiere de documentación complementaria ni proyectos parciales con excepción de los propios anexos de la memoria.

MD. MEMORIA DESCRIPTIVA

MD 1 Información previa: antecedentes y condiciones de partida

Se redacta el presente proyecto a petición de la empresa PJ ESPAÑA PIZZERÍA, SLU para obtener por parte de los organismos oficiales los permisos necesarios para realizar las obras para la implantación de una pizzería en un local comercial situado en edificio plurifamiliar.

Se trata de un local situado en planta baja, de forma irregular y con una superficie construida total aproximada de 267,00m² según catastro, de los cuales, 71.79m² son sin uso (bajo terraza técnica comunitaria), con acceso exclusivo en caso de mantenimiento.

El proyecto tiene por objeto llevar a cabo las obras de adecuación interior y de rotulación del local descrito anteriormente y solicitar a los organismos oficiales las comunicaciones de obra oportunas para llevar a cabo la actuación que se resume en:

- Adecuación interior del local con adecuación de la distribución y las instalaciones existentes para adaptar a las necesidades del operador.
- Instalación de persiana calada, carpintería exterior retranqueada respecto a la alineación vial y rotulación publicitaria para adaptar a las necesidades del nuevo operador.

En lo referente a las prestaciones de la intervención, este cumplirá los requisitos básicos de calidad establecidos por la Ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/1999) y desarrollados principalmente por el Código Técnico de la Edificación (CTE RD. 314/2006).

De igual manera se da cumplimiento al resto de normativa técnica de ámbito estatal, autonómico y municipal que le sea de aplicación.

MD 2 Descripción del proyecto

2.1 Descripción general del obra

El presente proyecto define las obras de adecuación a realizar en el local comercial anteriormente mencionado, con el fin de implantar la actividad de Restaurante-Pizzería.

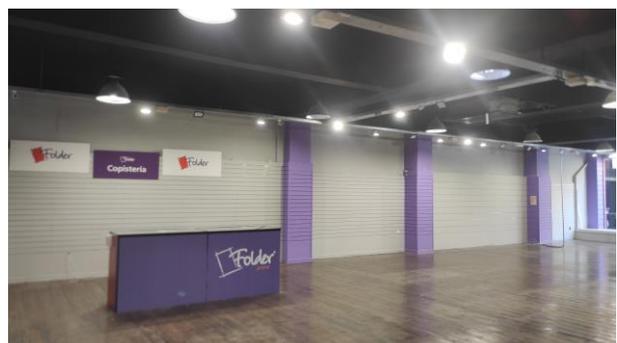
El local se encuentra en la planta baja de un edificio residencial de nueva construcción, situado en Avenida Pérez Galdós, nº1 de Logroño.

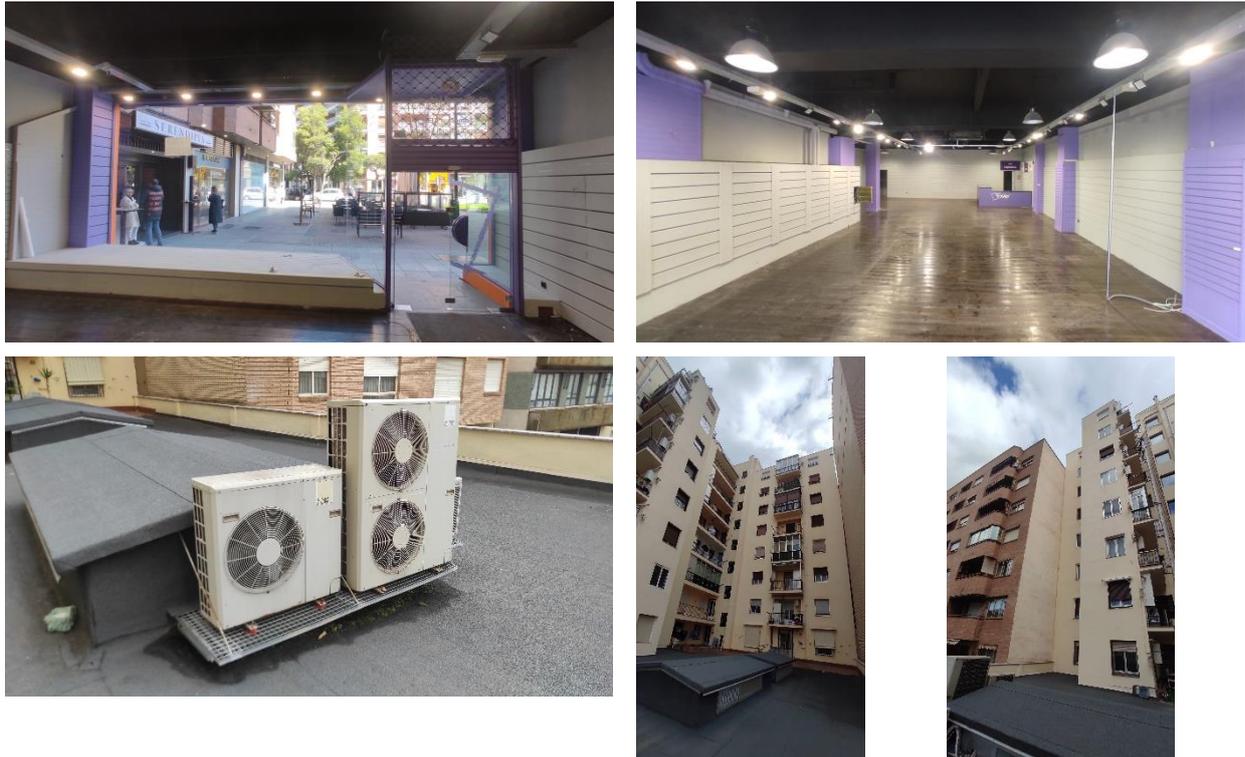
Dispone de un único acceso sin barreras arquitectónicas.

La intervención consistirá en llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Adecuación de un local de existente a las necesidades del programa de operador, sin afectar al conjunto del sistema estructural.
- Equipamiento, acabados interiores e instalaciones apropiados al uso referido.
- Sustitución de carpintería exterior y rotulación de fachada

En las siguientes imágenes puede entenderse rápidamente el tipo de local objeto de intervención.





2.2 Descripción de las obras incluyendo medios auxiliares

El local se encuentra prácticamente vacío, por ello la reforma consistirá en una primera fase rápida de limpieza y derribo de parte de un trasdosado existente, levantado de pavimento obsoleto para posteriormente empezar a realizar la red de saneamiento enterrada bajo suelo, replantear el falso techo, modificar instalaciones existentes y levantar las divisiones mediante tabiquería de pladur y revestir con los acabados habituales del operador.

Se realizará la implantación de las instalaciones de BT, climatización, ventilación, fontanería, saneamiento, contraincendios y demás según el uso de restauración previsto.

En lo que se refiere a la extracción de la campana de la cocina, dado que la comunidad de vecinos no autoriza la instalación de un nuevo conducto de extracción que discurra por la fachada del local, se adoptará el sistema de extracción mediante una UFO (Unidad de Filtración Operativa), que se describe a continuación en el apartado de MD4: VENTILACIÓN DE LA COCINA Y SALIDA DE HUMOS. Además se aporta el acta de la reunión de la comunidad de propietarios del edificio de referencia en el cual no se autoriza la instalación de la salida de humos. La justificación detallada de este punto estará reflejada en el proyecto de actividad.

La fachada se reformará, se instalará persiana calada, se sustituirá la carpintería existente y se instalará la nueva retranqueada respecto a la alineación de fachada para la formación de una especie de terraza cubierta, en el interior del local. También se procederá a la rotulación de la fachada con la publicidad corporativa del operador en el espacio de cartelería reservado a tal efecto.

2.3 Zona del edificio donde se realiza la actuación

La superficie del local es la siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES ÚTILES			
PUBLICO	PB	SALA	47,80 m ²
		TERRAZA INTERIOR	29,59 m ²
		VESTÍBULO ASEOS	5,87 m ²
		ASEOS PMR	5,46 m ²
		ASEO HOMBRES	3,45 m ²
		ASEO MUJERES	6,62 m ²
PRIVADO	PB	COCINA + LIMPIEZA	44,18 m ²
		CÁMARA REFRIGERADA	8,95 m ²
		MOSTRADOR	6,44 m ²
		ALMACÉN	4,39 m ²
		VESTUÁRIO	5,49 m ²
		CUARTO DE BASURAS	1,95 m ²
SUPERFICIE ÚTIL TOTAL			170,19 m²

SUPERFICIE CONSTRUIDA SERGUN CATASTRO		
	EDIFICIO	267,00 m ²
TOTAL SUPERFICIE		267,00

COMENSALES	SALA	30
	TERRAZA INTERIOR	32
TOTAL		62

Nota: La parte posterior del local, sin uso, cuenta con una superficie de 71.79m², con acceso exclusivo en caso de mantenimiento.

MD3. Requisitos a cumplimentar en función de las características del edificio

DATOS GENERALES

Objeto del estudio

Se determinan las condiciones de protección y Seguridad en el ámbito de la protección contra incendios y se proponen las medidas que sea necesario adoptar para dar cumplimiento a la reglamentación vigente.

Normativa

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 513/2017 de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- RD. 1027/2017, de 20 de julio. Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y de las Instrucciones Técnicas Complementarias (ITE).
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e instrucciones técnicas complementarias, de ITC-BT-01 a ITC-BT-51, aprobada por el Decreto 842/2002, de 2 de agosto, B.O.E. de 12-09-02.

Datos del establecimiento

Emplazamiento

El local comercial objeto de estudio está situado en la Avenida Pérez Galdós, 1, Local 2 del término municipal de Logroño, La Rioja.

Clasificación de la actividad

La actividad se clasifica, según la Ley 20/2009, del 4 diciembre, de prevención y control ambiental de las actividades, con el epígrafe siguiente:

ACTIVIDAD	TRÁMITE
RESTAURACIÓN (Pública concurrencia) con aforo <500 personas y sup. Construida <500 m2	Comunicación Previa con proyecto técnico.

Características de la construcción

Antecedentes

En el local comercial objeto de intervención ha cesado su actividad anterior como papelería.

Estado actual

El local se encuentra actualmente vacío y sin uso en condiciones para su remodelación inmediata. Actualmente las medianeras del local cuentan con trasdosados hasta la altura de 3m aproximadamente, no dispone de falso techo y dispone de rotulación de la anterior actividad.

Usos y superficies

El local se acondicionará para la actividad de restauración y ocupará una superficie útil total de **170,18m²**, de los cuales **29,59 m²**. se destinarán a la terraza en el interior del local cubierta y 71.79m² son sin uso, con acceso exclusivo en caso de mantenimiento.

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO, DEL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

En el proyecto se definen los diferentes elementos de protección contra incendios necesarios indicados en las secciones del CTE DB SI, correspondientes a las exigencias básicas, indicadas a continuación:

- Sección SI-1: Propagación interior.
- Sección SI-2: Propagación exterior.
- Sección SI-3: Evacuación de ocupantes.
- Sección SI-4: Instalaciones de protección contra incendios.
- Sección SI-5: Intervención de bomberos.
- Sección SI-6: Resistencia al fuego de la estructura.

Sección SI 1: Propagación interior

Compartimentación en sectores de incendio

El establecimiento constituye un único sector de incendios diferenciado del resto del edificio y con una superficie <500 m², en concreto **398,27m² construidos y 367,21m² útiles**.

Locales y Zonas de Riesgo Especial

Los locales y zonas de riesgo especial integrados en los edificios se clasifican conforme los grados de riesgo alto, medio y bajo según los criterios que se establecen en la tabla 2.1 del DB SI del CTE. Los locales y las zonas así clasificados deben cumplir las condiciones que se establecen en la tabla 2.2 del DB SI del CTE.

Tabla 2.2 Condiciones de las zonas de riesgo especial integradas en edificios⁽¹⁾

Característica	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto
<i>Resistencia al fuego</i> de la estructura portante ⁽²⁾	R 90	R 120	R 180
<i>Resistencia al fuego</i> de las paredes y techos ⁽³⁾ que separan la zona del resto del edificio ⁽²⁾⁽⁴⁾	EI 90	EI 120	EI 180
<i>Vestíbulo de independencia</i> en cada comunicación de la zona con el resto del edificio	-	Sí	Sí
Puertas de comunicación con el resto del edificio	Elz 45-C5	2 x Elz 30 -C5	2 x Elz 45-C5
Máximo recorrido hasta alguna salida del local ⁽⁵⁾	≤ 25 m ⁽⁶⁾	≤ 25 m ⁽⁶⁾	≤ 25 m ⁽⁶⁾

⁽¹⁾ Las condiciones de *reacción al fuego* de los elementos constructivos se regulan en la tabla 4.1 del capítulo 4 de esta Sección.

⁽²⁾ El tiempo de *resistencia al fuego* no debe ser menor que el establecido para los sectores de incendio del uso al que sirve el local de riesgo especial, conforme a la tabla 1.2, excepto cuando se encuentre bajo una cubierta no prevista para evacuación y cuyo fallo no suponga riesgo para la estabilidad de otras plantas ni para la compartimentación contra incendios, en cuyo caso puede ser R 30.
Excepto en los locales destinados a albergar instalaciones y equipos, puede adoptarse como alternativa *el tiempo equivalente de exposición al fuego* determinado conforme a lo establecido en el apartado 2 del Anejo SI B.

⁽³⁾ Cuando el techo separe de una planta superior debe tener al menos la misma *resistencia al fuego* que se exige a las paredes, pero con la característica REI en lugar de EI, al tratarse de un elemento portante y compartimentador de incendios. En

Los locales destinados a albergar instalaciones y equipos regulados por reglamentos específicos, tales como transformadores, maquinaria de aparatos elevadores, calderas, depósitos de combustible, contadores de gas o electricidad, etc. se rigen, además, por las condiciones que se establecen en dichos reglamentos.

Las condiciones de ventilación de los locales y de los equipos exigidas por dicha reglamentación deberán solucionarse de forma compatible con las de compartimentación establecidas en el DB SI 1 del CTE.

Tabla 2.1 Clasificación de los locales y zonas de riesgo especial integrados en edificios

Uso previsto del edificio o establecimiento	Tamaño del local o zona		
	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto
- Uso del local o zona	S = superficie construida V = volumen construido		
En cualquier edificio o establecimiento:			
- Talleres de mantenimiento, almacenes de elementos combustibles (p. e.: mobiliario, lencería, limpieza, etc.) archivos de documentos, depósitos de libros, etc.	100<V≤ 200 m ³	200<V≤ 400 m ³	V>400 m ³
- Almacén de residuos	5<S≤15 m ²	15<S ≤30 m ²	S>30 m ²
- Aparcamiento de vehículos de una vivienda unifamiliar o cuya superficie S no exceda de 100 m ²	En todo caso		
- Cocinas según potencia instalada P ⁽¹⁾⁽²⁾	20<P≤30 kW	30<P≤50 kW	P>50 kW
- Lavanderías. Vestuarios de personal. Camerinos ⁽³⁾	20<S≤100 m ²	100<S≤200 m ²	S>200 m ²
- Salas de calderas con potencia útil nominal P	70<P≤200 kW	200<P≤600 kW	P>600 kW
- Salas de máquinas de instalaciones de climatización (según Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, RITE, aprobado por RD 1027/2007, de 20 de julio, BOE 2007/08/29)	En todo caso		
- Salas de maquinaria frigorífica: refrigerante amoníaco	En todo caso		
refrigerante halogenado	P≤400 kW	P>400 kW	
- Almacén de combustible sólido para calefacción	S≤3 m ²	S>3 m ²	
- Local de contadores de electricidad y de cuadros generales de distribución	En todo caso		
- Centro de transformación	En todo caso		
- aparatos con aislamiento dieléctrico seco o líquido con punto de inflamación mayor que 300°C	En todo caso		

[... extracto tabla 2.1...]

Los locales de residuos presentes en el presente proyecto tienen una superficie construida inferior de 5 m², por lo tanto, no clasifican como locales de riesgo especial:

	S útil (m ²)	S construida (m ²)
Cuarto basuras -	1,95	2,10

El almacén tiene un volumen de almacenamiento inferior a los 100,0 m³ y por lo tanto tampoco se clasifica como local de riesgo especial:

	S útil (m ²)	h útil (m)	V útil (m ³)
Almacén	4,39	2,20	9,65

En el caso de la **cocina**, cuenta con un **sistema de extinción automática** de incendios, según el subíndice 1 de la tabla 2.1 y dado que el local cuenta con un sistema de extinción automática en la zona del horno, no se considera ningún recinto como de riesgo especial.

Los sistemas de extracción de los humos de las cocinas que conforme a lo establecido en este DB SI deban clasificarse como local de riesgo especial deben cumplir además las siguientes condiciones especiales:

- Las campanas deben estar separadas al menos 50 cm de cualquier material que no sea A1.
- Los conductos deben ser independientes de toda otra extracción o ventilación y exclusivos para cada cocina. Deben disponer de registros para inspección y limpieza en los cambios de dirección con ángulos mayores que 30° y cada 3 m como máximo de tramo horizontal. Los conductos que discurran por el interior del edificio, así como los que discurran por

fachadas a menos de 1,50 m de distancia de zonas de la misma que no sean al menos EI 30 o de balcones, terrazas o huecos practicables tendrán una clasificación EI 30.

No deben existir compuertas cortafuego en el interior de este tipo de conductos, por lo que su paso a través de elementos de compartimentación de sectores de incendio se debe resolver de la forma que se indica en el apartado 3 del DB SI 1 del CTE.

- Los filtros deben estar separados de los focos de calor más de 1,20 m si son tipo parrilla o de gas, y más de 0,50 m si son de otros tipos. Deben ser fácilmente accesibles y desmontables para su limpieza, tener una inclinación mayor que 45° y poseer una bandeja de recogida de grasas que conduzca éstas hasta un recipiente cerrado cuya capacidad debe ser menor que 3 l.
- Los ventiladores cumplirán las especificaciones de la norma UNE-EN 12101-3: 2016 "Especificaciones para aireadores extractores de humos y calor mecánicos." y tendrán una clasificación F400 90.

El **cuadro eléctrico principal** del establecimiento se encuentra situado en un armario en la zona de distribuidor-zona común. Según la tabla 2.1 del DB-SI 1, dado que la potencia eléctrica prevista es **inferior a 100 kW NO constituye un local de riesgo bajo.**

Espacios ocultos. Paso de instalaciones a través de elementos de compartimentación de incendios

La compartimentación contra incendios de los espacios ocupables tendrá continuidad en los espacios ocultos, tales como patios de instalaciones, según se indica en el punto 1 del apartado 3 del CTE DB SI-1.

En aquellos puntos en los que los elementos de compartimentación de sectores sean atravesados por conductos, tubos, o cableado, se debe garantizar la sectorización, manteniendo una resistencia al fuego en este punto igual al del elemento que atraviesa.

En este caso se deberá garantizar que las paredes de compartimentación de sectores deberán garantizar la resistencia al fuego indicada en los apartados anteriores.

Se indicará en el proyecto la ubicación de los elementos necesarios para garantizar la sectorización, como pueden ser compuertas cortafuego, collarines intumescentes, espumas intumescentes, etc.

Para aquellos elementos de sectorización que lo requieran, una vez finalizada la obra, en el momento del control inicial en materia de incendios, se aportará la documentación que se detalla a continuación:

- Certificado de aplicación/instalación del producto o material, firmado por el instalador. Este debe hacer referencia al ensayo de laboratorio del producto y debe incluir los datos identificativos del proyecto.
- Informe de ensayo de laboratorio correspondiente al producto instalado, que certifique que este garantice la resistencia al fuego requerida por la normativa.

Reacción al fuego de los elementos constructivos

Los materiales utilizados como revestimiento o acabado superficial en las diferentes zonas del establecimiento, cumplirán las condiciones de reacción al fuego que se indican en la tabla siguiente:

ZONAS	PAREDES Y TECHOS	PAVIMENTOS
Zonas ocupables	C-s2,d0	EFL
Pasillos y escaleras protegidas	B-s1,d0	CFL-s1
Recintos de riesgo especial	B-s1,d0	BFL-s1
Espacios ocultos no estancos: patinillos, falsos techos, suelos elevados, etc.	B-s3,d0	BFL-s2

Para aquellos elementos constructivos que lo requieran, una vez finalizada la obra, en el momento del control inicial en materia de incendios, se aportará la documentación que se detalla a continuación:

- Certificado de aplicación/instalación del producto o material, firmado por el instalador. Este debe hacer referencia al ensayo de laboratorio del producto y debe incluir los datos identificativos del proyecto.
- Informe de ensayo de laboratorio correspondiente al producto instalado, que certifique que este garantice la resistencia al fuego requerida por la normativa.

Sección SI 2: Propagación exterior

Medianerías y fachadas

Las paredes medianeras con otros edificios garantizan al menos una resistencia al fuego EI120, según indica la Sección 2 del CTE DB SI.

Las aberturas en fachada a 180° con resistencia EI<60 cumplen las distancias >0,50 m, en concreto se distancian 1,20m de las otras aberturas de los locales vecinos.

La limitación de riesgo vertical cumple con el CTE. No existen más plantas en la vertical del local, sólo la cubierta del edificio.

Las medianeras y fachadas garantizarán el cumplimiento de este apartado.

Cubierta

No se modifican las condiciones actuales de la cubierta por tratarse de una adecuación interior de un local situado en planta baja de un edificio plurifamiliar.

Sección SI 3: Evacuación de ocupantes

Cálculo de la ocupación

Se adjunta a continuación la Tabla de ocupación del establecimiento, según ratio de ocupación de la Tabla 2.1 Densidad de ocupación del Db SI3:

Ocupación, número de salidas y longitud de los recorridos de evacuación											
Planta	Uso	S _{util} ⁽¹⁾ (m ²)	ρ _{ocup} ⁽²⁾ (m ² /p)	P _{calc} ⁽³⁾	Número de salidas ⁽⁴⁾		Longitud recorrido ⁽⁵⁾		Ancho salidas ⁽⁶⁾		
					Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	
											(m)
PLANTA BAJA											
Ocupación:		83	personas								
ZONA PUBLICA			75								
	SALA	Restaurante	47,80	1,2	40	1	1	25	< 25	min. 0,80	> 0,80
	TERRAZA INTERIOR	Restaurante	29,59	1,2	25	1	1	25	< 25	min. 0,80	> 0,80
	VESTÍBULO ASEOS	Vestibulos	5,87	2	3	1	1	25	< 25	min. 0,80	> 0,80
	ASEOS PMR	Aseos	5,46	3	2	1	1	25	< 25	min. 0,80	> 0,80
	ASEO HOMBRES	Aseos	3,45	3	2	1	1	25	< 25	min. 0,80	> 0,80
	ASEO MUJERES	Aseos	6,62	3	3	1	1	25	< 25	min. 0,80	> 0,80
ZONA PRIVADA			8								
	COCINA + LIMPIEZA	Zonas servicio	44,18	10	5	1	1	25	< 25	min. 0,80	> 0,80
	CÁMARA REFRIGERADA	Zona ocupación ocasional	8,95	0	0	1	1	25	< 25	min. 0,80	> 0,80
	MOSTRADOR	Zona servicio	6,44	10	1	1	1	25	< 25	min. 0,80	> 0,80
	ALMACÉN	Zona ocupación ocasional	4,39	0	0	1	1	25	< 25	min. 0,80	> 0,80
	VESTUÁRIO	Vestuarios	5,49	3	2	1	1	25	< 25	min. 0,80	> 0,80
	CUARTO DE BASURAS	Zona ocupación ocasional	1,95	0	0	1	1	25	< 25	min. 0,80	> 0,80

El total de Ocupación del establecimiento según DB SI-3 es de **83 personas**, de los cuales 75 en zona pública y 8 en zona de cocina o privada. Según el recuento de sillas del proyecto de referencia, el local tendrá un aforo total de 62 personas y un máximo 6 personas por turno en la zona privada.

Número de salidas

El local dispone de 1 salida a pie de calle

Según la Tabla 3.1 del DB SI-3:

- Para una ocupación >100 personas se precisa de 1 salida (se cumple).
- La longitud de los recorridos de evacuación hasta una salida de planta es <25m (se cumple).

Dimensionado de los medios de evacuación

El dimensionado del ancho de los elementos de evacuación cumple con lo exigido en el documento SI 3 del CTE. Se realiza en análisis de los elementos que forman parte de los recorridos de evacuación según se indica en la tabla siguiente:

Elemento	Condición (Tabla 4.1 CTE DB SI-3)
Puertas y pasos	$A \geq P/200 \geq 0,80 \text{ m}$
Pasillos	$A \geq P/200$
Rampas	

La ocupación del establecimiento es de **83** personas según tabla de ocupación (situación menos favorable), por ello las puertas y pasos tendrán una dimensión mínima de **0,80m**.

$83/200 = 0,415$ → **paso mínimo de 0,80m**

La salida del establecimiento tiene una anchura total de 0,90m, cumpliendo con las dimensiones mínimas de 0,80m.

En la zona privada, los pasillos serán $>0,80\text{m}$, ya que como máximo habrá 6 ocupantes y serán usuarios habituales.

Escaleras de evacuación

El establecimiento NO dispone de escaleras.

Señalización de los medios de evacuación

Se utilizarán las señales de evacuación definidas en la norma UNE 23034:1988, indicando los elementos y siguiendo los criterios descritos a continuación:

- Las salidas de recinto y del edificio se señalizarán mediante el rótulo SALIDA, excepto si el recinto no excede de 50m^2 . Deben ser fácilmente visibles desde todos los puntos.
- La señal de salida de emergencia solo se instalará en caso que se trate de este tipo de salidas.
- Señales de dirección de las vías de evacuación, visibles desde todo origen de evacuación, siempre que no se vean directamente las salidas o sus señales.
- Si se dispone de alternativas en el recorrido que puedan generar confusión deben señalizarse de manera clara.
- Indicar mediante el rótulo SIN SALIDA aquellas puertas que no conduzcan a una salida de recinto o salida del edificio.
- Las señales deben ser visibles incluso en el caso de fallo del suministro eléctrico. Cuando sean foto-luminiscentes cumplirán las normas UNE 23035-1:2003, UNE 23035-2:2003 y UNE 23035-4:2003.
- El mantenimiento de las señales se realizará según la norma UNE 23035-3:2003.

Control de humos y temperatura

Se instalarán detectores de humo bajo el falsotecho, existiendo ya entre el falsotecho y el forjado.

Evacuación de personas con discapacidad en caso de incendio

No aplica, pero se dispone de una salida del recinto con un itinerario accesible directo a calle.

Sección SI 4: Instalaciones de protección contra incendios

Dotación de instalaciones de protección contra incendios

Extintores

Según indica la tabla 1.1 del CTE DB SI-4, se instalarán extintores de polvo con eficacia 21A-113B, siguiendo los criterios siguientes:

- A 15m de recorrido en planta, como máximo desde todo origen de evacuación.
- En las zonas de riesgo especial, como los locales de riesgo especial.

Se dispondrá también de extintores de CO2 de 5Kg, próximo a los armarios correspondientes a los cuadros eléctricos o subcuadros distribuidos por los diferentes locales.

Los extintores serán de tipo manual y estarán instalados en puntos bien visibles y de fácil acceso. Estarán situados próximos a los puntos donde se prevea mayor probabilidad de iniciarse el incendio, próximos a las salidas de evacuación.

Se deben mantener en sus soportes con dispositivo de sujeción de fácil y rápida operación, fijados a paramentos verticales de modo que la parte superior del extintor quede situada **entre 80cm y 120cm sobre el suelo**.

Se indica en los planos la ubicación de los diferentes extintores de los que se dispone en el local.

Bocas de Incendio Equipadas

No es de aplicación.

Sistema de alarma

No es de aplicación.

Sistema de detección de incendios

No es de aplicación.

Instalación automática de extinción

Se instalará un sistema automático de extinción de las campanas de la cocina tipo ANSUL.

Hidrantes exteriores de la vía pública

Existe un hidrante en la vía pública a menos de 100m del establecimiento.

Señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios

Los medios de protección contra incendios de uso manual (extintores, bocas de incendio, pulsadores manuales de alarma, etc.) estarán señalizados mediante señales definidas en la norma UNE 23035-1:2003, y sus dimensiones serán las siguientes:

Distancia de observación	Dimensiones
≤10m	210x210mm
Entre 10 y 20m	420x420mm
Entre 20 y 30m	594x594mm

Las señales deben ser visibles incluso en caso de fallo del suministro eléctrico. Cuando sean luminiscentes cumplirán las normas UNE 23035-1:2003, UNE 23035-2:2003 y UNE 23035-4:2003.

El mantenimiento de las señales se realizará según la norma UNE 23035-3:2003.

Se indica en los planos la situación de las señales correspondientes a los medios de protección contra incendios.

Iluminación de Emergencia

La instalación de la iluminación de emergencia se ha diseñado según las indicaciones del CTE DB SUA-4, tal como se indica a continuación:

Se dispondrá de iluminación de emergencia, que en caso de fallo del suministro de iluminación habitual, garantice la visibilidad necesaria a los usuarios para que puedan evacuar el edificio en condiciones de seguridad. De esta manera las señales y los medios de protección manuales serán siempre visibles.

Dotación

- Todo recinto con ocupación superior a 100 personas.
- En los recorridos de evacuación, desde todo origen de evacuación hasta el espacio exterior seguro.
- Locales que contengan los equipos generales de las instalaciones de protección contra incendios, así como los Locales de Riesgo Especial.
- Los servicios higiénicos.
- Ubicación de los cuadros de distribución o de accionamiento de la instalación de iluminación.
- Señales de seguridad.
- Itinerarios accesibles.

Posición

- Se situarán a menos de 2m sobre el nivel del pavimento.
- Se dispondrá de una luminaria de emergencia en:
 - Puertas incluidas en los recorridos de evacuación.
 - Cambios de dirección y en intersecciones de pasillos.

Características

- La instalación será fija y dispondrá de fuente propia de energía. Entrará en funcionamiento al producirse el fallo del suministro eléctrico.
- La iluminación de emergencia de las vías de evacuación, alcanzará como mínimo el 50% del nivel requerido a los 5 segundos y el 100% a los 60 segundos.
- Se dará cumplimiento a las condiciones de servicio durante una hora como mínimo según se indica a continuación:
 - Vías de evacuación de ancho inferior o igual a 2m. En el pavimento, mínimo 1lux a lo largo del eje central i 0,5lux en la parte central que comprende al menos la mitad del ancho de la vía.
 - Equipos de seguridad e instalaciones de protección contra incendios manuales y cuadros de distribución de iluminación: 5lux como mínimo.
 - Línea central de una via de evacuación: Relación entre luminancia máxima y la mínima no será mayor que 40:1.
 - Valor mínimo del índice de rendimiento cromático Ra de las Iluminárias: 40.

Iluminación de les señales de seguridad

- Luminancias de cualquier área de color de seguridad de la señal será de mínimo 2cd/m^2 en todas las direcciones de visión importantes.
- Relación de luminancia máxima y mínima dentro del color blanco o de seguridad no será mayor que 10:1.
- Relación entre la luminancia L_{blanca} y la $L_{\text{color}} > 10$, no será menor que 5:1 ni mayor que 15:1.
- Las señales de seguridad deben estar iluminadas al menos al 50% de la luminancia requerida en los 5s y al 10% en los 60s.

Se detalla en los planos la ubicación de las luminaras de emergencia instaladas en el local para dar cumplimiento a los puntos anteriores.

Sección SI-5: Intervención de Bomberos

Condiciones de aproximación y entorno

Se cumplen las condiciones de aproximación y entorno descritas en el apartado del CTE.

Accesibilidad por fachada

La fachada del establecimiento dispone de huecos que permiten el acceso desde el exterior al personal del servicio con las características y dimensiones mínimas establecidas por el CTE.

Sección SI-6: Resistencia al fuego de los elementos estructurales

Resistencia al fuego de la estructura principal

No se interviene en la estructura del edificio existente realizada con pilares y jácenas de hormigón armado.

Seguridad de utilización y accesibilidad SUA

Objeto

Este Documento Básico (DB) tiene por objeto establecer reglas y procedimientos que permiten cumplir las exigencias básicas de seguridad de utilización y accesibilidad. La correcta aplicación de una de sus secciones supone el cumplimiento de la exigencia básica correspondiente. La correcta aplicación del conjunto del DB supone que se satisface el requisito básico "Seguridad de utilización y accesibilidad".

Tanto el objetivo del requisito básico "Seguridad de utilización", como las exigencias básicas se establecen en el artículo 12 de la Parte I del CTE.

Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de este DB es el que se establece con carácter general para el conjunto del CTE en el artículo 2 de la Parte 1. Su contenido se refiere únicamente a las exigencias básicas relacionadas con el requisito básico "Seguridad de utilización y accesibilidad". También deben cumplirse las exigencias básicas de los demás requisitos básicos, lo que posibilita mediante la aplicación del DB correspondiente a cada uno de ellos.

La protección frente a los riesgos específicos de las instalaciones de los edificios, las actividades laborales, las zonas y elementos de uso reservado a personal especializado en mantenimiento, reparaciones, etc., los elementos para el público singulares y característicos de las infraestructuras del transporte, tales como andenes, pasarelas, pasos inferiores, etc. Así como las condiciones de accesibilidad en estos últimos, se regulan en su reglamentación específica

Criterios generales de aplicación

Pueden utilizarse otras soluciones diferentes a las contenidas en el DB, en cuyo caso deberá seguirse el procedimiento establecido en el artículo 5 del CTE, y deberá documentarse en el proyecto el cumplimiento de las exigencias básicas.

La aplicación de los procedimientos del DB se llevará a cabo de acuerdo con las condiciones particulares que en el mismo se establecen y con las condiciones generales para el cumplimiento del CTE, las condiciones del proyecto, las condiciones en la ejecución de las obras y las condiciones del edificio que figuran en los artículos 5, 6, 7 y 8 respectivamente de la parte I del CTE.

Terminología

A efectos de aplicación del DB, los términos que figuran en letra cursiva deben utilizarse conforme al significado y a las condiciones que se establecen para cada uno de ellos, o bien en el anejo A del DB, cuando se trate de términos relacionados únicamente con el requisito básico "Seguridad de utilización y accesibilidad", o bien en el Anejo III de la parte I del CTE, cuando sean términos de uso común en el conjunto del Código.

Sección DB SUA 1

SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAÍDAS

Resbaladidad de los suelos

Con el fin de limitar el riesgo de resbalamiento, los suelos del edificio excluyendo las zonas de ocupación nula tendrán una clase adecuada conforme a su localización:

- Zonas interiores secas con pendiente < 6% serán clase 1.
- Zonas interiores secas con pendiente > 6%, zonas interiores húmedas con pendiente < 6% serán clase 2.
- Zonas interiores húmedas con pendiente > 6% y zonas interiores donde, además de agua pueda haber agentes (grasas, lubricantes, etc.) que reduzcan la resistencia al deslizamiento serán clase 3.

La clase viene dada según la tabla 1.1 en función de la resistencia al deslizamiento (Rd):

	Resistencia al deslizamiento
Clase 1	15 < Rd < 35
Clase 2	35 < Rd < 45
Clase 3	Rd > 45

El valor de Rd se determina mediante el ensayo del péndulo descrito en el Anejo A de la norma UNE-ENV 12633:2003 empleando la escala C en probetas sin desgaste acelerado. La muestra seleccionada será representativa de las condiciones más desfavorables de resbaladidad.

En este proyecto, los revestimientos de suelo previstos serán los siguientes:

Recinto	Suelo	Clase exigida	Cumple
Acceso desde el exterior	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solado gres porcelánico antideslizante de formato 60x60 cm. Modelo: PLANET MUD/60X60/A/R "PERONDA" 	3	Sí
Sala comedor	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solado gres porcelánico antideslizante de formato 60x60 cm. Modelo: PLANET MUD/60X60/A/R 	2	Sí

	"PERONDA"		
Aseos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solado gres porcelánico de formato 60x120 cm. Modelo: Shark-S/60x120/R "PERONDA" 	2	Sí
Vestuarios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solado gres porcelánico de formato 60x120 cm. Modelo: Shark-S/60x120/R "PERONDA" 	2	Sí
Cocina	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solado gres porcelánico de formato 60x120 cm. Modelo: Shark-S/60x120/R "PERONDA" 	2	Sí

A.- Discontinuidades en el pavimento

1. Excepto en zonas de uso restringido o exteriores y con el fin de limitar el riesgo de caídas como consecuencia de trapiés o de tropiezos, el suelo debe cumplir las siguientes condiciones:

a) No tendrá juntas que presenten un resalto de más de 4 mm. Los elementos salientes del nivel del pavimento, puntuales y de pequeña dimensión no deben sobresalir del pavimento más de 12 mm y el saliente que exceda de 6 mm en sus caras enfrentadas al sentido de circulación de las personas no debe formar un ángulo con el pavimento que exceda de 45°.

b) Los desniveles que no excedan 5 cm. se resolverán con una pendiente que no exceda el 25%.

c) En zonas para circulación de personas, el suelo no presentará perforaciones o huecos por los que pueda introducirse una esfera de 1,5 cm. de diámetro.

2. Cuando se dispongan barreras para delimitar zonas de circulación, tendrán una altura de 80 cm. como mínimo.

3. En las zonas de circulación no se podrá disponer un escalón aislado, ni dos consecutivos, excepto en los casos siguientes:

- a) en zonas de uso restringido;
- b) en las zonas comunes de los edificios de uso residencial público;
- c) en los acceso y en las salidas de los edificios;
- d) en el acceso a un estrado o escenario.

En estos casos, si la zona de circulación influye un itinerario accesible, el o los escalones no podrán disponerse en el mismo.

En este proyecto, no existe ninguna diferencia de nivel superior a 50 mm, imperfecciones o irregularidades y perforaciones en los suelos.

Desniveles

En este proyecto no existen desniveles superiores a 55cm.

Escaleras de uso general

En este proyecto no existen escaleras, ni desniveles superiores a 55cm.

Rampa

No existen rampas en la zona pública del establecimiento.

Limpieza de los acristalamientos exteriores

No procede ya que éstos se sitúan a una altura inferior a los 3,80m respecto al suelo.

Sección DB SUA 2

SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE IMPACTO O ATRAPAMIENTO

Impacto

Impacto con elementos fijos

1. La altura libre de paso en zonas de circulación es como mínimo, 2,10 m en zonas de uso restringido y 2,20 m en el resto de las zonas.

En los umbrales de las puertas la altura libre es de 2,00 m como mínimo.

2. Los elementos fijos que sobresalen de las fachadas y que están situados sobre zonas de circulación están a una altura de 2,20 m como mínimo.

3. En zonas de circulación, las paredes carecen de elementos salientes que no arranquen del suelo, que vuelen más de 15 cm en la zona de altura comprendida entre 1,50 m y 2,20 m medida a partir del suelo.

4. Se limitará el riesgo de impacto con elementos volados cuya altura sea menor que 2 m, tales como mesetas o tramos de escalera, de rampas, etc., disponiendo elementos fijos que restrinjan el acceso hasta ellos y permitirán su detección por los bastones de personas con discapacidad visual.

Impacto con elementos practicables

Excepto en zonas de uso restringido, las puertas de paso situadas en el lateral de los pasillos cuya anchura sea menor que 2,50 m se dispondrán de forma que el barrido de la hoja no invada el pasillo.

Impacto con elementos frágiles

1. Las superficies acristaladas situadas en las áreas con riesgo de impacto indicadas en el punto 2 siguiente cumplen las condiciones que les sean aplicables de entre las siguientes, salvo cuando dispongan de una barrera de protección conforme al apartado 3.2 de SUA 1. Al estar la diferencia de cota a ambos lados de la superficie acristalada comprendida entre 0,55 m y 12 m, ésta resiste sin romper un impacto de nivel 2 según el procedimiento descrito en la norma UNE EN 12600:2003.

2. Se identifican las siguientes áreas con riesgo de impacto:

a) En puertas, el área comprendida entre el nivel del suelo, una altura de 1,5 m y una anchura igual a la de la puerta más 0,3 m a cada lado de esta.

b) En paños fijos, el área comprendida entre el nivel del suelo y una altura de 0,9 m.

Impacto con elementos insuficientemente perceptibles

1. Las grandes superficies acristaladas que se puedan confundir con puertas o aberturas están provistas en toda su longitud, de señalización situada a una altura inferior comprendida entre 0,85 m. y 1,1 m. y a una altura superior comprendida entre 1,5 m y 1,7 m. Dicha señalización no es necesaria cuando existan montantes separados una distancia de 0,6 m., como máximo, o si la superficie acristalada cuenta al menos con un travesaño situado a la altura inferior antes mencionada.
2. Las puertas de vidrio que no disponen de elementos que permitan identificarlas, tales como cercos o tiradores, disponen de señalización conforme al apartado 1 anterior.

Atrapamiento

1. Con el fin de limitar el riesgo de atrapamiento producido por una puerta corredera de accionamiento manual, incluidos sus mecanismos de apertura y cierre, la distancia hasta el objeto fijo más próximo será 0,2 m, como mínimo.
2. Los elementos de apertura y cierre automáticos dispondrán de dispositivos de protección adecuados al tipo de accionamiento y cumplirán con las especificaciones técnicas propias.

Sección DB SUA 3

SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE APRISIONAMIENTO EN RECINTOS

Cuando las puertas de un recinto tengan dispositivo para su bloqueo desde el interior y las personas puedan quedar accidentalmente atrapadas dentro del mismo, existirá algún sistema de desbloqueo de las puertas desde el exterior del recinto. Dichos recintos tendrán iluminación controlada desde su interior.

Las dimensiones y la disposición de los pequeños recintos y espacios son adecuadas para garantizar a los posibles usuarios en sillas de ruedas la utilización de los mecanismos de apertura y cierre de las puertas y el giro en su interior, libre del espacio barrido por las puertas.

La fuerza de apertura de las puertas será de 140 N, como máximo, excepto en las situadas en itinerarios accesibles, en las que se aplicará lo establecido en la definición de los mismos en el Anejo A (como máximo 25 N, en general, 65 N cuando serán resistentes al fuego).

En zonas de uso público, los aseos accesibles y cabinas de vestuarios accesibles dispondrán de un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se transmita una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control y que permita al usuario verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.

Sección DB SUA 4

SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR ILUMINACIÓN INADECUADA

Alumbrado normal

1. En cada zona se dispone una instalación de alumbrado capaz de proporcionar, como mínimo, el nivel de iluminación que se establece en la tabla 1.1, medido a nivel del suelo:

Exterior	Zona exclusiva para personas	Escaleras	Iluminancia mínima 10 lux
		Resto de zonas	Iluminancia mínima 5 lux
	Zona para vehículos o mixtas	Iluminancia mínima 10 lux	
Interior	Zona exclusiva para personas	Escaleras	Iluminancia mínima 75 lux
		Resto de zonas	Iluminancia mínima 50 lux
	Zona para vehículos o mixtas	Iluminancia mínima 50 lux	

El factor de uniformidad media será del 40 % como mínimo.

2. En las zonas de los establecimientos de uso pública concurrencia en las que la actividad se desarrolla con un nivel bajo de iluminación se dispone una iluminación de balizamiento en las rampas y en cada uno de los peldaños de las escaleras.

Alumbrado de emergencia

Dotación

El establecimiento dispondrá de un alumbrado de emergencia que, en caso de fallo del alumbrado normal, suministre la iluminación necesaria para facilitar la visibilidad a los usuarios de manera que puedan abandonar el edificio, evite las situaciones de pánico y permita la visión de las señales indicativas de las salidas y la situación de los equipos y medios de protección existentes.

Cuentan con alumbrado de emergencia las zonas y los elementos siguientes:

- a) Todo recinto cuya ocupación es mayor de 100 personas, es decir la sala-comedor.
- b) Todo recorrido de evacuación hasta el espacio exterior seguro, conforme estos se definen en el Anejo A de DB SI.
- c) Los locales que albergan equipos generales de las instalaciones de protección contra incendios y los de riesgo especial indicados en DB-SI 1;
- d) Los aseos generales de planta en edificios de uso público;
- e) Los lugares en los que se ubican cuadros de distribución o de accionamiento de la instalación de alumbrado de las zonas antes citadas;
- f) Las señales de seguridad.
- g) Los itinerarios accesibles

La ocupación es inferior a 100 personas pero igualmente dispondrá de alumbrado de emergencia.

Posición y características de las luminarias

Con el fin de proporcionar una iluminación adecuada las luminarias cumplirán:

- a) Se sitúan al menos a 2 m. por encima del nivel del suelo.
- b) Se dispone una en cada puerta de salida y en posiciones en las que sea necesario destacar un peligro potencial o el emplazamiento de un equipo de seguridad. Se disponen como mínimo en los siguientes puntos:

1. En las puertas existentes en los recorridos de evacuación.
2. En la escalera, de modo que cada tramo reciba iluminación directa.
3. En cualquier otro cambio de nivel.
4. En los cambios de dirección y en las intersecciones de pasillos.

Características de la instalación

La instalación será fija, provista de fuente propia de energía y entrará automáticamente en funcionamiento al producirse un fallo de alimentación en la instalación de alumbrado normal en las zonas cubiertas por el alumbrado de emergencia. Se considera como fallo de alimentación el descenso de la tensión de alimentación por debajo del 70 % de su valor nominal.

El alumbrado de emergencia de las vías de evacuación alcanzará al menos el 50 % del nivel de iluminación requerido al cabo de los 5 s y el 100 % a los 60 s.

La instalación cumple las condiciones de servicio que se indican a continuación durante una hora, como mínimo, a partir del instante en que tenga lugar el fallo:

- a) En las vías de evacuación cuya anchura no exceda de 2 m., la iluminancia horizontal en el suelo debe ser, como mínimo, 1 lux a lo largo del eje central y 0,5 lux en la banda central que comprende al menos la mitad de la anchura de la vía.

- b) En los puntos en los que estén situados los equipos de seguridad, las instalaciones de protección contra incendios de utilización manual y los cuadros de distribución del alumbrado, la iluminancia horizontal es de 5 lux, como mínimo.

- c) A lo largo de la línea central de una vía de evacuación, la relación entre la iluminancia máxima y la mínima no es mayor que 40:1.

- d) Los niveles de iluminación establecidos deben obtenerse considerando nulo el factor de reflexión sobre paredes y techos y contemplando un factor de mantenimiento que englobe la reducción del rendimiento luminoso debido a la suciedad de las luminarias y al envejecimiento de las lámparas.

- e) Con el fin de identificar los colores de seguridad de las señales, el valor mínimo del índice de rendimiento cromático Ra de las lámparas es 40.

Iluminación de las señales de seguridad

La iluminación de las señales de evacuación indicativas de las salidas y de las señales indicativas de los medios manuales de protección contra incendios y de los primeros auxilios, cumplen los siguientes requisitos:

- a) La luminancia de cualquier área de color de seguridad de la señal es al menos de 2 cd/m² en todas las direcciones de visión importantes;
- b) La relación de luminancia máxima a la mínima dentro del color blanco o de seguridad no es mayor de 10:1, debiéndose evitar variaciones importantes entre puntos adyacentes;
- c) La relación entre la luminancia Lblanca, y la luminancia Lcolor>10, no es menor que 5:1 ni mayor que 15:1;
- d) Las señales de seguridad están iluminadas al menos al 50 % de la iluminancia requerida.

Sección DB SUA 5

SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR SITUACIONES DE ALTA OCUPACIÓN

No es aplicable en el edificio / actividad objeto del proyecto.

Sección DB SUA 6

SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE AHOGAMIENTO

No es aplicable en el establecimiento.

Sección DB SUA 7

SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO

No es aplicable en el establecimiento.

Sección DB SUA 8

SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR LA ACCIÓN DEL RAYO

No es aplicable en el establecimiento.

Sección DB SUA 9

ACCESIBILIDAD

El acceso del público se realizará desde fachada principal mediante un itinerario accesible y que por ello cumple con este apartado.

Con el fin de facilitar el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los edificios a las personas con discapacidad se cumplirán las condiciones funcionales y de dotación de elementos accesibles que se establecen en esta sección.

Todos los interruptores, los dispositivos de intercomunicación y los pulsadores de alarma serán mecanismos accesibles.

La señalización de elementos accesibles se realizará en función de su localización y cumplirá la normativa vigente con el fin de facilitar el acceso y la utilización independiente, no discriminatoria según se indica en la tabla 2.1 de CTE-DB-SUA y el punto 2.2 Características.

JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO PGM NNUU PARA SALIDA DE HUMOS

Según el artículo 2.4.6 del PGM NNUU, la evacuación de gases debe cumplir los siguientes apartados:

1. CHIMENEAS

Las chimeneas recogerán los humos o gases procedentes de uno o más conductos de evacuación para su expulsión al exterior, no debiendo acometer simultáneamente a la misma chimenea humos o gases procedentes de tipos distintos de combustibles.

Se situarán preferentemente agrupadas en núcleos y de manera que su salida al exterior quede lo más cerca posible del punto más alto de la cubierta.

La salida exterior debe prolongarse 0'40 m. por encima de la cumbrera o por encima de cualquier construcción situada a menos de 10 m. Su altura libre será como máximo de 3 m. En cubiertas planas o con ligera pendiente deberá prolongarse 1'10 m. por encima de su punto de arranque

Si se trata de un edificio colindante con otro de mayor altura, las chimeneas han de resolverse preferentemente adosándose a la medianera y superando la cubierta del edificio más alto. En caso contrario, deberán alejarse lo máximo posible, cumpliendo siempre las condiciones del punto anterior.

En construcciones en patio de manzana o situaciones similares con huecos vivideros recayendo sobre la cubierta, podrán exigirse distancias de hasta 25 m. en función del tipo de emisión.

Los proyectos de nueva planta deberán estudiar la solución de las chimeneas necesarias para la utilización futura de los locales en planta baja, bien mediante su instalación en obra o previsiones estatutarias que permitan realizar a posteriori la instalación de dichos conductos.

Las chimeneas en la que exista riesgo de emisión de pavesas, cenizas, etc. como asadores de merenderos, restaurantes, calderas de biomasa... contarán con las siguientes medidas adicionales:

a) Tendrán el aislamiento térmico adecuado.

b) Para evitar su incidencia en el vecindario, no debe haber ninguna ventana, puerta o terraza utilizable en la proyección vertical de un círculo de 3'00 m de radio trazado desde la salida de humos. Se excluyen los huecos de uso esporádico, como ventanas de trasteros, accesos de mantenimiento, etc.

2. CAMPANAS EXTRACTORAS DOMESTICAS

No es de aplicación.

3. SISTEMA DE DEPURACIÓN DE HUMOS, GASES Y OLORES.

Los equipos de depuración de humos, gases y olores, conectados de forma directa y estanca con el sistema de extracción, deberán disponer del propio sistema de depuración junto al de ventilación del aire purificado. Todo ello conforme al Código Técnico y al Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios.

Los equipos de depuración utilizados responderán a una tecnología que no requiera renovación de filtros o cualquier otro sistema que garantice las mismas prestaciones.

La salida exterior del aire depurado o purificado se situará a partir de la altura de 3 m. contada desde la rasante de la calle correspondiente con la salida y enrasada en fachada. No obstante, en el caso de edificios sujetos a ordenanza de protección se estará a lo dispuesto en la misma. La imposibilidad material de ajustarse a esta altura se analizará técnicamente, planteando una solución alternativa a valorar en cada caso.

Justificación:

Se aporta como documento anexo Acta de comunidad de vecinos, realizada en fecha 06 de junio de 2024, en la que se denega la solicitud de instalación de nuevo conducto de extracción de la campana que discurra por la fachada del edificio y ante la imposibilidad de instalar dicho conducto de extracción de la campana se propone la instalación de una Unidad de Filtración Operativa que se describe en el apartado MD4 del presente documento y que se detallará en el proyecto de actividad.

MD 4. Descripción de los sistemas que componen el edificio

El local se encuentra en la planta baja de un edificio residencial y tiene acceso directo desde vial.

Estructura

La estructura del local está compuesta por pilares, jácenas de hormigón.

No se interviene sobre la estructura existente.

Cubierta

No se actúa en la cubierta del edificio. En el patio comunitario, situado en planta primera se dispondrán las unidades exteriores de climatización del local.

Derribos

Únicamente se efectuarán los derribos correspondientes a la adecuación interior del local, afectando a condiciones de tabiquería y acabados, sin necesidad de intervenir sobre la estructura.

Compartimentación

La distribución interior de la propuesta responde a las necesidades del programa funcional. Existen dos tipos de particiones, las particiones de albañilería en húmedo en aquellas zonas en que se requiera para dar cumplimiento al CTE DB-SI y las particiones de albañilería en seco, en la mayoría de casos.

- Tabiquería con sistemas autoportantes de simple y doble placa de cartón-yeso sobre perfilería de acero galvanizado. Las placas serán resistentes a la humedad cuando se instalen en zonas húmedas.
- Ejecución de falsos de falsos techos según las zonas donde se instalen.
 - o En la sala-comedor se instalará falso techo continuo, suspendido, con estructura suspendida del techo mediante varillas y perfilería oculta.
 - o En los aseos de uso público se colocará falso techo continuo, suspendido, con estructura suspendida del techo mediante varillas y perfilería oculta.
 - o En las zonas de trabajo, cocina y vestuarios, se instalará falso techo desmontables de placas de vinilo de formato 60x60 cm, blanco, sobre perfilería vista.
- Todas las tabiquerías, trasdosados y falsos techos contarán con el dimensionado correspondiente para cumplir con las exigencias de aislamiento acústico.

Las puertas y elementos practicables interiores serán todos de madera con acabado lacado.

Sistema de acabados

Se pondrán todos los cerramientos nuevos para cumplir con la normativa vigente y adecuarlos a la imagen corporativa del operador.

Los pavimentos cumplirán con la normativa para locales de pública concurrencia y serán de material cerámico.

Los paramentos serán enfoscados y/o pintados y en las zonas húmedas (cocina, cuartos de limpieza, basuras, vestuarios y aseos), alicatado con azulejos, según plano de acabados.

Equipamiento

El equipamiento viene dado por las necesidades del operador para dar función de restauración dedicada a un tipo especial de comidas.

Todo el equipamiento será suministrado por el operador y es el que marcará la tipología, marca y número de elementos necesarios.

En los planos hay un listado exhaustivo de todos los elementos necesarios con su potencia eléctrica correspondiente y la situación en el establecimiento.

Instalaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

1.1. MAQUINARIA

Se utiliza energía eléctrica para la maquinaria propia de la actividad, así como para los ventiladores de extracción / impulsión / climatizador y alumbrado. El suministro es en baja tensión desde el armario de contadores.

A continuación, se relacionan las cargas eléctricas del nuevo establecimiento.

Para cada elemento consumidor eléctrico se ha incluido la siguiente información:

- IDENTIFICACIÓN: Denominación de grupo de elementos.
- POTENCIA TOTAL NOMINAL: Potencia nominal.
- CALCULO DE SIMULTANEIDAD PROPIA:

La experiencia de la cadena determina una simultaneidad del 49 %.

Como confirmación, se han asignado a cada elemento 3 criterios de simultaneidad: Arranque, Carga y Aleatoriedad.

POTENCIA TOTAL SIMULTANEA: Potencia Total nominal * Simultaneidad propia calculada

Elemento	Denominación	Potencia	Simultaneidad [%]			Potencia	
		Nominal	5%	90%	5%	Simultanea	
		[kW]	Arranq	Carga	Aleat.	[kW]	
ILUMINACIÓN	ILUMINACIÓN	3,05	0%	60%	40%	1,7	
	I. Ext.	0,30	0%	20%	80%	0,1	
FUERZA	SALA/ASEOS	Post Mix (BIBs)	2,80	10%	50%	40%	1,3
		Usos Varios Sala 1	5,35	0%	60%	40%	3,0
		Secamanos Aseos	4,00	0%	30%	70%	1,2
	COCINA/BASURAJAM CENVESTUARIOS	Nevera Refrescos	2,30	0%	60%	40%	1,3
		Usos varios Vestuarios	5,80	0%	60%	40%	3,2
		Lavavajillas	5,10	10%	50%	40%	2,4
		UV counter	7,50	0%	60%	40%	4,2
		Armario Calentador	2,75	10%	30%	40%	1,3
		Maquina Bebidas (Refill)	3,00	10%	60%	30%	1,7
	SAI	Ordenadores DT/EO	3,85	0%	60%	40%	2,2
		Cajas Registradoras SAI	2,30	0%	60%	40%	1,3
	CLIMA	Unidad Exterior	10,30	10%	60%	30%	5,8
		Unidad Aporte Sala (Recuperador)	0,81	10%	30%	40%	0,4
		Unidad Aporte Campana	3,25	0%	30%	30%	1,5
		Camara Frigorifica	5,50	25%	25%	30%	1,4
Calentador/Acumulador		2,00	25%	25%	30%	0,5	
Total Pot.Nom / Simultaneidad / Pot.Sim:		69,96	49%			34,57	

La suma total de POTENCIAS NOMINALES es de **69,96 kW**.

La suma total de POTENCIAS SIMULTANEAS es de **34,57 kW**.

La POTENCIA DE CONTRATACIÓN ESCOGIDA es de **34,64 kW**.

LOS ELEMENTOS DE COCCIÓN SUMAN UNA POTENCIA DE 2,75 kW.

1.2. INSTALACIÓN DE FONTANERIA

1.2.1. Agua

Se revisará la instalación de fontanería existente según licencia de actividad, a partir de la red de aguas municipal, de la que se conoce el caudal, presión, continuidad, potabilidad, etc., la acometida general del edificio, llave de paso general IFF -18 y de ahí la red de distribución interior.

Toda la instalación de agua cumple las especificaciones de la norma NTE-IFF/73.

1.2.2. Canalizaciones

Las canalizaciones interiores son del tipo IFF-22 de cobre / polietileno.

Las canalizaciones horizontales de derivación desde las columnas hasta los puntos de consumo irán colgadas en el techo en las zonas previstas, escondidas en el falso techo o empotradas en tabiques o muros no resistentes.

Habrà codos, tés, cruces y demás piezas especiales, que sean necesarias para un óptimo funcionamiento de la instalación.

Se recuerda la necesidad de colocar llaves de paso al principio de la derivación en cada zona húmeda y antes de los WC.

Se insiste en la necesidad de que toda la instalación cumpla con NTE-IFF/73 y las demás exigencias vigentes de la Delegación de Industria, según licencia.

La empresa instaladora se someterá a todos los ensayos y a su cargo, que exija la ya citada Delegación de Industria.

- En los puntos de consumo la presión mínima debe ser:
 - o 100 kPa para grifos comunes;
 - o 150 kPa para fluxores y calentadores.
- La presión en cualquier punto de consumo no debe superar 500 kPa.
- La velocidad de cálculo comprendida entre 0.5m/s y 3,5 m/s para tuberías termoplásticas
- Los caudales instantáneos mínimos en los puntos de consumo se definen en función de los establecidos en la siguiente tabla:

Tipo de aparato	Caudal instantáneo mínimo de agua fría [dm ³ /s]	Caudal instantáneo mínimo de ACS [dm ³ /s]
Lavamanos	0,05	0,03
Lavabo	0,10	0,065
Ducha	0,20	0,10
Bañera de 1,40 m o más	0,30	0,20
Bañera de menos de 1,40 m	0,20	0,15
Bidé	0,10	0,065
Inodoro con cisterna	0,10	-
Inodoro con fluxor	1,25	-
Urinarios con grifo temporizado	0,15	-
Urinarios con cisterna (c/u)	0,04	-
Fregadero doméstico	0,20	0,10
Fregadero no doméstico	0,30	0,20
Lavavajillas doméstico	0,15	0,10
Lavavajillas industrial (20 servicios)	0,25	0,20
Lavadero	0,20	0,10
Lavadora doméstica	0,20	0,15
Lavadora industrial (8 kg)	0,60	0,40
Grifo aislado	0,15	0,10
Grifo garaje	0,20	-
Vertedero	0,20	-

1.3. CLIMATIZACIÓN

Se revisará la climatización del establecimiento compuesta por dos unidades exteriores aire-aire partidas que proporcionaran las calorías / frigorías necesarias en cada instante a las unidades interiores situadas en el falso techo.

Los equipos a instalar serán:

Unidades exteriores.

Modelo ARUB200LTE4 de LG, tipo Multi V IV Heat recovery [56.0 kW Frío; 63.0 kW Calor] - 1 ud

Modelo ARUB280LTE4 de LG, tipo Multi V IV Heat recovery [78.4 kW Frío; 88.2 kW Calor] - 1 ud

Unidades interiores.

Modelo ARNU96GM3A4 de LG, tipo CONDUCTO [28.10kW Frío; 31.50kW Calor] - 2 ud.

Modelo ARNU76GM3A4 de LG, tipo CONDUCTO [22.40kW Frío; 25.02kW Calor] - 2 ud.

Modelo ARNU36GTNC4 de LG, tipo CASSETTE 4 Vías [10.60kW Frío; 11.90kW Calor] - 2 ud.

Hydro Kit (producción ACS mediante aerotermia)

Modelo ARNH08GK3A2 de LG, tipo HIDRO KIT [25,20 kW Calor] - 1 ud.

El sistema de recuperación de calor Hydro Kit funciona aprovechando el calor del aire expulsado al ambiente exterior por la unidad condensadora.

Permite calentar agua caliente hasta una temperatura de 80°C y se regula para limitar la temperatura a 60 °C.

Se ha previsto el uso de agua caliente sanitaria en los servicios, vestidores y cocina, suministrada por los acumuladores de ACS de 300 litros (2x300=600 litros).

Esta instalación permite cumplir con las exigencias de la normativa vigente en cuanto a la utilización de energías renovables para la producción de ACS.

1.4. VENTILACIÓN

La instalación interior de ventilación tiene los conductos y equipos necesarios para:

1. Ventilar la cocina para asegurar una correcta eliminación de olores y cargas térmicas.
2. Ventilar los almacenes, aseos y el resto de las zonas privadas, de acuerdo con el RITE.
3. Ventilar el comedor, de acuerdo con el RITE.

En general, todo el local debe estar en sobrepresión: Se debe inyectar más aire del que se extrae. Dentro del local, la zona de cocina estará en depresión respecto a la zona de comedor, para evitar la salida de olores hacia el comedor.

VENTILACIÓN DE LA COCINA Y SALIDA DE HUMOS

Se dispone de una campana extractora accionada por una UFO **Puri Purified Air Limited, Lyon House Lyon Road, Romford, Essex RM1 2BG**, con una capacidad para extraer 5.000 m³/h de vapores de cocina; con una pérdida de carga máxima de 300 Pa, de los cuales la actividad solo necesita extraer 3.000 m³/h.

Los equipos a instalar son:

Dispositivo a colocar en el conducto horizontal de salida de humos de la campana: ESP 3000

Suministro eléctrico: 230V 50HZ - 30W

Caudal de humos máximo: 5.000 m³/h

Dimensiones: largo 900; ancho 630; alto 640; Peso: 85 kg



Dispositivo de autolimpieza ESP AUTOWASH, a colocar CERCA del ESP 3000

Suministro eléctrico: 230V 50HZ - 35W

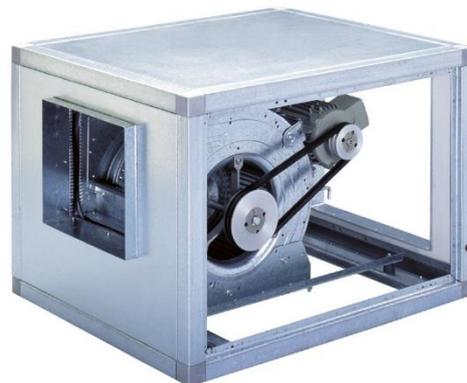
Suministro de agua: 24 l/m - 2 bar

Dimensiones: largo 600; ancho 250; alto 1.075; Peso: 40 kg



El circuito de impulsión de aire exterior, impulsado por una caja de ventilación. Se utilizará una máquina de impulsión marca **SOLER & PALAU modelo CVTT-10/10, situado en el falso techo en cámara superior,** o similar. Que impulsa hacia la cocina 3.749 m³/h de aire exterior fresco y filtrado, desde fachada.

Es un cubo de 0,90 m de lado y con un peso de 49 Kg.



Esta función de salida de humos y ventilación de cocina se resume en la tabla siguiente:

Extraccion e Impulsion COCINA					
Medidas extracción horno	Longitud	Dada	m	2,15	
	Profundo	Dada	m	1,90	
	Altura	Dada	m	1,00	
Caudal extraccion campana horno	Qp	Dato	[m3/h]	5.355	
Impulsion COCINA					
Caudal impulsion (campana compensada)	Qp	Dato	[m3/h]	3.749	
Unidad Impulsora Exterior	S&P CVTT-10/10				
Caudal de salida por cada reja	En 5 rejass	Qrr	Dato	[m3/h]	750

VENTILACIÓN DE LOS ALMACENES, ASEOS Y EL RESTO DE LAS ZONAS PRIVADAS

La ventilación de almacenes, aseos y el resto de las zonas privadas se realiza en cada restaurante mediante un extractor Soler & Palau **TD SILENT 1000/200** situado en línea con las tuberías de 200mm.



VENTILACIÓN DEL COMEDOR

Las características de ocupación del comedor requieren instalar un recuperador de calor debido a superar el caudal de 1.008 m³/h con un caudal de **1.354 m³/h**. El modelo escogido es un recuperador **TECNA 1600-EC** con un caudal nominal de 1.580 m³/h. Y **3 rejass de extracción** conducto de 300x300 mm. Con una instalación de **5 rejass de impulsión** de conducto 300x300 mm.

Con las siguientes dimensiones y peso:

TECNA-1600-EC 1,310 x 1,250 x 0,550
 117 kg



1.5. ELECTRICIDAD – BAJA TENSION

1.5.1. Acometida, Caja General de Protección. Conjunto de protección y medida

La acometida existente según licencia , se realiza sobre la red de la Compañía Suministradora, efectuándose la conexión con cable de cobre de 0,6 / 1 KV. La sección y características de la misma se ceñirán a las normas e indicaciones del suministrador.

La Caja General de Protección esta instalada en un punto de tránsito general, con fácil y permanente acceso.

1.5.2. Interruptor de Control de Potencia

La función del Interruptor de Control de Potencia es la de controlar la potencia suministrada por la compañía eléctrica. La intensidad del interruptor vendrá fijada por la potencia contratada, y se establecerá según el vademécum de Endesa.

1.5.3. Interruptor General Automático

Con el fin de obtener una adecuada sensibilidad en la actuación de las protecciones, la intensidad de disparo de los relés magnéticos no será mayor a cinco veces la intensidad de regulación de los térmicos, actuando en un tiempo inferior a 0,02 segundos.

La función del interruptor será la de limitar la potencia admisible de la instalación eléctrica de baja tensión. La intensidad del Interruptor General Automático la fijará la potencia máxima que podrá suministrar la instalación eléctrica.

1.5.4. Clasificación de la instalación y justificación

- Es un restaurante de comida rápida clasificado como local de pública concurrencia (espectáculos, reunión y sanitarios) (ITC-BT-28).
- Los aseos, vestuarios y cocina se consideran locales húmedos (ITC-BT-30).
- Las cámaras de congelación y mantenimiento se consideran locales a muy baja temperatura (ITC-BT-30).

1.5.5. Descripción de las líneas individuales

En función de la zona de instalación la ejecución se efectuará mediante bandeja metálica de varilla o en el interior de tubos protectores dispuestos superficialmente o empotrados. Para la canalización empotrada se empleará el tubo de PVC corrugado, doble capa no propagadora de llamas.

Para la canalización de superficie se empleará el tubo de PVC LH rígido curvable en caliente. Con independencia de la modalidad de instalación, se deben tener en cuenta las siguientes prescripciones generales.

Los diámetros interiores nominales mínimos, en milímetros, para los tubos protectores en función del número clase y sección de los conductores que han de alojar, se indican en las tablas I, II, III de la instrucción ITC-BT-019.

Para más de 5 conductores por tubo, o para conductores de secciones diferentes a instalar por el mismo tubo, la sección interior de éste será como mínimo igual a tres veces la sección total ocupada por los conductores.

Los tubos deberán soportar como mínimo sin deformarse, las temperaturas que se indican en ITC-BT-20.

1.5.6. Descripción de cables conductores

Las secciones utilizadas son como mínimo las siguientes:

- 1,5 mm² para los circuitos de alimentación de las tomas de corriente para alumbrado y equipos de baja potencia (< 500 w).
- 2,5 mm² para los circuitos de alimentación de las tomas de corriente para otros usos.

Los conductores de protección serán de cobre y presentarán el mismo aislamiento que los conductores activos.

Los conductores a emplear en la instalación serán los siguientes:

- Cables de 1.000 V de tensión de trabajo y 4.500 V de tensión de prueba. Estos cables tienen el aislamiento o cubierta de color negro, todos iguales. Los conductores se marcarán con la letra de fase, tanto a la entrada, como a la salida de los interruptores automáticos de cualquier aparato de corte, y en las cajas de conexión.
- Cables de 750 V de tensión de trabajo que deben estar homologados según la norma UNE, citadas en la instrucción ITC BT 19. Estos conductores se identificarán de la siguiente manera:
 - o Conductor de fase marrón, negro o gris
 - o Conductor neutro azul claro
 - o Conductor de tierra amarillo y verde

Los conductores de protección serán de cobre y presentarán el mismo aislamiento que los conductores activos. La sección mínima de estos conductores será igual a la fijada por la tabla II en función de la sección de los conductores de fase de la instalación (ITC-BT-19).

1.5.7. Conexión a tierra

La instalación se realizará según ITC-BT.

Están conectados a tierra todos los postes metálicos de la armadura de hormigón armado que constan las cimentaciones, dejando libres para conexionado de las partes metálicas importantes. La instalación se realizará con cable de cobre de 35 mm y piquetas reglamentarias.

Se realizará partiendo de la barra en el suelo del cuadro general, las uniones se efectuarán con terminal, tornillo y arandela "Grover" de material no oxidable. Las de protección irán alojadas en los mismos tubos de los activos y serán de la misma sección. En caso de activos de diferentes secciones, el conductor de protección será el de sección más desfavorable (mayor sección).

Resistencia de tierra: valor previsto y cálculo teórico < 5 ohms.

1.5.8. Protecciones

Sobreintensidades (sobrecargas y cortocircuito)

La protección contra sobre cargas y cortocircuitos se realiza mediante interruptores automáticos con calibres y poderes de corte indicados en planos.

Contactos indirectos

La protección contra contactos indirectos se realiza mediante la conexión de las partes metálicas a tierra y el empleo de interruptores diferenciales.

Contactos directos

Se realiza mediante la utilización de pantallas que evitan el contacto directo con partes en tensión.

Sobretensiones

El cuadro general dispone de limitadores de sobretensión.

1.5.9. Previsión de cargas

La suma total de POTENCIAS NOMINALES es de **69,96 kW**.

La suma total de POTENCIAS SIMULTANEAS es de **34,57 kW**.

La POTENCIA DE CONTRATACIÓN ESCOGIDA es de **34,64 kW**.

- (1) La previsión de carga y simultaneidad se basa en la experiencia de la cadena de restauración

1.6. ALUMBRADO

1.6.1. Alumbrado locales

Dentro de la actividad se podrán distinguir diferentes tipos de luminarias:

Sala

- Luminaria empotrable 7, 22, 24 W LED.
- Luminaria pendular decorativa CUADRADA 40 W.
- Luminaria pendular decorativa OLA 32 W.
- Luminaria pendular decorativa SALA.
- Proyector PLAY KING INTERACTIVO.

Zona cajas

- Pantalla LED 39 W 30x120.

Servicios y vestuarios

- Luminaria empotrable 18 W LED.

Cocina

- Pantalla LED 36 W 600x600.

Cuarto basuras

- Luminaria estanca 2 tubos LED.

Cámara refrigeración

- Luminaria Fluorescente Estanca IP-65, 1 x 36 W.

Cámara congelación

- Luminaria Fluorescente Estanca IP-65, 1 x 36 W para bajar temperatura tipo MAZDA mod. CHAMBERY.

La iluminación cumple con lo establecido en la DB-SU-4 referente a seguridad al riesgo causado por iluminación inadecuada, a los valores mínimos de eficiencia energética de las instalaciones de iluminación y a lo establecido en el REAL DECRETO 486/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, según licencia y se revisará su correcto funcionamiento.

1.6.2. Alumbrado emergencia

Las instalaciones de alumbrado de emergencia, proyectadas de acuerdo con la instrucción ITC-BT-028 (locales público concurrencia), tendrán las siguientes características:

Este alumbrado estará compuesto por aparatos fijos con fuentes propias de energía.

Estos aparatos entrarán en funcionamiento al producirse un fallo en el suministro de energía eléctrica en las líneas de alumbrado o cuando la tensión de estas baje a un valor inferior al 70% del nominal.

El alumbrado de emergencia tendrá una capacidad mínima de una hora de duración y estará alimentado por fuentes propias de energía.

El alumbrado de seguridad estará compuesto por:

- Alumbrado de evacuación: Iluminación de los recorridos de evacuación con un mínimo de 3 lux a nivel de suelo.
- En los puntos donde haya ubicado los equipos de las instalaciones contra incendios y los cuadros de distribución se garantizará una luminancia mínima de 5 lux.
- Alumbrado anti-pánico: Permite a los ocupantes identificar y acceder a las rutas de evacuación e identificar obstáculos. Este deberá proporcionar una luminancia de 0,5 lux en todo el espacio considerado (desde el suelo hasta una altura de 1 metro).

En este caso se considerará el alumbrado en zonas de alto riesgo. (Sin embargo, según el CTE DB -SI se debe garantizar una luminancia mínima de 5 lux en cualquier actividad independientemente del riesgo).

Los aparatos de alumbrado de emergencia estarán contruidos de acuerdo con las normas UNE 20.062/73 y 20.392/75 y tendrán una protección mínima de IP- 54.

1.7. **SANEAMIENTO**

Para la evacuación de las aguas pluviales y las residuales de los sanitarios existen las correspondientes redes separativas con conexión a la red general municipal.

Se estima una pendiente mínima 2% para aguas residuales. Si esto no fuera posible, habría que volver a estudiar las secciones previstas de saneamiento.

Los ramales del desagüe o de pequeña evacuación tendrán las siguientes dimensiones (diámetros mínimos):

Clase aparato	Diámetro (mm)
Lavamanos	40
W.C.	110
Ducha	40
Vertedero	110
Fregadero industrial	75
Condensaciones	40

Estos ramales van conectados a colectores de dimensiones según el número de evacuaciones unidas a ellos o bien directamente a la arqueta.

La red cumplirá con las especificaciones de NTE / ISS. Las arquetas a pie de bajante serán del tipo NTE/ISS-50. Las arquetas de paso serán de tipo NTE/ISS-51.

Para la evacuación de las aguas se prevé que se reúnan en una sola conducción que dispondrá de una arqueta de toma de muestras cerca de la conexión de la misma con el colector general de aguas. Esta arqueta deberá ser fácilmente accesible para permitir el acceso en caso de necesitar el análisis del agua residual que genera la actividad.

La conexión de los tubos se efectuará a las cotas adecuadas, de manera que los extremos de los conductos coincidan al ras con las caras interiores de los muros.

Las tapas de las arquetas o de las rejas se ajustarán perfectamente al cuerpo de la obra, y se colocarán de forma que su cara superior quede al mismo nivel que las superficies adyacentes.

Todas las rejas (canal - sumidero, arquetas registrables y pozos) cumplirán con la clasificación según normalización EN124.

Rejas canal - sumidero: resistencia mínima de 250kN incluida en el grupo 3.

Rejas / tapas paso personas: resistencia mínima 15kN incluida en el grupo 1.

Rejas / tapas almacén: resistencia mínima 600kN incluida en el grupo 5.

1.8. INSTALACION CONTRA INCENDIOS

Se adjunta como anexo el capítulo justificativo de protección contra incendios presentado en el trámite de licencia de obras.

1.9. INSTALACIONES DE FRIO

Se trata de dos instalaciones frigoríficas para tres cámaras a distinta temperatura. Las instalaciones estarán ubicadas en la cocina. Cada instalación tendrá sus equipos independientes.

Las unidades condensadoras se colocarán en la cubierta mientras que los evaporadores se instalarán en el interior de cada cámara o cuarto de preparación. Las condensadoras estarán carrozadas para ir a la intemperie.

La instalación se compondrá de interconexión frigorífica y eléctrico. La misión del interconexión eléctrico será dar las órdenes de control a todos los elementos y la tensión eléctrica para que puedan ejecutarlos. Se realizará según Reglamento electrotécnico de Baja tensión.

El interconexión frigorífico se compondrá de tubería de cobre normalizada que se conectará entre los evaporadores y las unidades condensadoras (o central correspondiente) y se calorifugará la tubería de aspiración ya que debido a su temperatura produciría problemas de condensación. Se realizará de acuerdo al Reglamento de Seguridad en Plantas e Instalaciones frigoríficas.

Nombre	Equipo	Vol [m3]	Frío [W]	Tª Amb.	Tª Evap.	Tipo
Congelación	BDB 135 T002F	25,71	2.453	- 20	- 30	Negativo
Conservación	MDB 221 NO02F	13,89	2.129	+ 5	- 5	Positivo

Altura considerada: 2,30 m Interior

1.9.1. Descripción de los equipos

Cámara congelación

Unidad carrozada para intemperie condensada por aire marca Zanotti modelo BDB 135 TO02F, de las siguientes características:

- Potencia frío: 2.453 W (T^a ambiente 35°C, T^a cámara -20°C)
- Compresor: hermético
- Consumo 1.900 W
- Tensión: 400 V
- Condensador: axial, caudal 1.800 m³/h
- Gas refrigerante R 404A.
- Conexiones liquido/gas: 3/8" - 5/8"

Cámara conservación

Unidad carrozada para intemperie condensada por aire marca Zanotti modelo MDB 221 NO02F, de las siguientes características:

- Potencia frío: 2.129 W (T^a ambiente 35°C, T^a cámara +5°C)
- Compresor: hermético
- Consumo 1.000 W
- Tensión: 230 V
- Condensador: axial, caudal 1.400 m³/h
- Gas refrigerante R 404A.

MN. NORMATIVA APLICABLE

Normativa técnica general de Edificación

Septiembre 2016

Nota:

Color negro: legislación de ámbito estatal

Color granate: legislación de ámbito autonómico

Aspectos generales

Ley de Ordenación de la Edificación, LOE

Ley 38/1999 (BOE: 06/11/99), modificación: Ley 52/2002, (BOE 31/12/02). Modificada para los Presupuestos generales del estado para el año 2003. art. 105 i la Ley 8/2013 (BOE 27/6/2013)

Código Técnico de la Edificación, CTE

RD 314/2006, de 17 de marzo de 2006 (BOE 28/03/2006) modificado por RD 1371/2007 (BOE 23/10/2007), orden VIV 984/2009 (BOE 23/4/2009) y sus correcciones de erratas (BOE 20/12/2007 y 25/1/2008). RD 173/10 por lo que se modifica el código técnico de la edificación, en materia de accesibilidad y no discriminación a personas con discapacidad. (BOE 11.03.10), la ley 8/2013 (BOE 27/6/2013) y la orden FOM/ 1635/2013, de actualización del DB HE (BOE 12/09/2013) con corrección de erratas (BOE 08/11/2013)

Desarrollo de la Directiva 89/106/CEE de productos de la construcción

RD 1630/1992 modificado por el RD 1328/1995. (*marcaje CE de los productos, equipos y sistemas*)

Normas para la redacción de proyectos y dirección de obras de edificación

D 462/1971 (BOE: 24/3/71) modificado por el RD 129/85 (BOE: 7/2/85)

Normas sobre el libro de Órdenes y asistencias en obras de edificación

O 9/6/1971 (BOE: 17/6/71) corrección de errores (BOE: 6/7/71) modificada por la O. 14/6/71(BOE: 24/7/91)

Libro de Órdenes y visitas

D 461/1997, de 11 de marzo

Certificado final de dirección de obras

D 462/1971 (BOE: 24/3/71)

REQUISITOS BÁSICOS DE CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN

Uso del edificio

Puestos de trabajo

Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo

RD 486/1997, de 14 de abril (BOE: 24/04/97). Modifica y deroga algunos capítulos de la "Ordenanza de Seguridad e Higiene en el trabajo". (O. 09/03/1971)

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos

RD 299/2016, de 22 de julio (BOE: 29/7/2016)

Otros usos

Según reglamentaciones específicas

Accesibilidad

Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones

RD 505/2007 (BOE 113 del 11/5/2007). Desarrollo de la LIONDAU, Ley de Igualdad de oportunidades y no discriminación y acceso universal.

CTE Parte I Exigencias básicas de seguridad de utilización y accesibilidad, SUA

CTE DB Documento Básico SUA Seguridad de utilización i accesibilidad

RD 314/2006 (BOE 28/03/2006) y sus modificaciones

Ley de accesibilidad

L.F. 5/2010, Navarra.

D.68/2000 GV-D.F. 154/1989

Seguridad en caso de incendio

CTE parte i exigencias básicas de seguridad en caso de incendio, SI

CTE DB SI Documento básico seguridad en caso de incendio

RD 314/2006 (BOE 28/03/2006) y sus modificaciones

CTE DB SI Documento básico seguridad en caso de incendio

Reglamento de seguridad en caso de incendios en establecimientos industriales, RSCIEI

RD 2267/2004, (BOE: 17/12/2004)

Seguridad de utilización y accesibilidad

CTE Parte I Exigencias básicas de seguridad de utilización y accesibilidad, SUA

CTE DB SUA Documento Básico Seguridad de Utilización y Accesibilidad

SUA-1 Seguridad frente al riesgo de caídas

SUA-2 Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento

SUA-3 Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento

SUA-5 Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación

SUA-6 Seguridad frente al riesgo de ahogamiento

SUA-7 Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento

SUA-8 Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo

SUA-9 Accesibilidad

RD 314/2006 (BOE 28/03/2006) Y SUS MODIFICACIONES

Salubridad

CTE Parte I Exigencias básicas de Habitabilidad y Salubridad, HS

CTE DB HS Documento Básico Salubridad

HS 1 Protección frente a la humedad

HS 2 Recogida y evacuación de residuos

HS 3 Calidad del aire interior

HS 4 Suministro de agua

HS 5 Evacuación de aguas

RD 314/2006 (BOE 28/03/2006) y sus modificaciones

Protección frente al ruido

CTE Parte i exigencias básicas de habitabilidad protección frente al ruido, HR

CTE DB HR Documento básico protección frente al ruido

RD 314/2006 (BOE 28/03/2006) y sus modificaciones

Ley del ruido

Ley 37/2003 (BOE 276, 18.11.2003)

Zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas

RD 1367/2007 (BOE 23/10/2007)

Ahorro de energía

CTE Parte i exigencias básicas de ahorro de energía, HE

CTE DB HE Documento básico ahorro de energía

HE-0 Limitación del consumo energético

HE-1 Limitación de la demanda energética

HE-2 Rendimiento de las instalaciones térmicas

HE-3 Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación

HE-4 Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria

HE-5 Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica

RD 314/2006 (BOE 28/03/2006) y sus modificaciones. Actualización DB HE: Orden FOM/ 1635/2013, (BOE 12/09/2013) con corrección de erratas (BOE 08/11/2013)

NORMATIVA DE LOS SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DEL EDIFICIO

Sistemas constructivos

CTE DB HS 1 Protección frente de la humedad

CTE DB HR Protección frente del ruido

CTE DB HE 1 Limitación de la demanda energética

CTE DB SE AE Acciones en la edificación

CTE DB SE F Fábrica y otros

CTE DB SI Seguridad en caso de Incendios, SI 1 i SI 2, Anexo F

CTE DB SUA Seguridad de Utilización y Accesibilidad, SUA 1 i SUA 2

RD 314/2006 (BOE 28/03/2006) y sus modificaciones.

Sistema de condicionamientos, instalaciones y servicios

Instalaciones de agua

CTE DB HS 4 Suministro de agua

RD 314/2006 (BOE 28/03/2006) y sus modificaciones.

CTE DB HE 4 Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria

RD 314/2006 (BOE 28/03/2006) y sus modificaciones.

Criterios sanitarios del agua de consumo humano

RD 140/2003 (BOE 21/02/2003) i RD 314/2016 (BOE 30/7/2016)

Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

RD 865/2003 (BOE 18/07/2003)

Reglamento de equipos a presión. Instrucciones técnicas complementarias

RD 2060/2008 (BOE 05/02/2009)

Instalaciones de evacuación

CTE DB HS 5 Evacuación de aguas

RD 314/2006 (BOE 28/03/2006) y sus modificaciones

Instalaciones térmicas

CTE DB HE 2 rendimiento de las instalaciones térmicas (remite al RITE)

RD 314/2006 (BOE 28/03/2006) y sus modificaciones. Actualización DB HE: Orden FOM/ 1635/2013, (BOE 12/09/2013) con corrección de erratas (BOE 08/11/2013)

RITE Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios

RD 1027/2008 (BOE: 29/8/2007) y sus posteriores correcciones de erratas y modificaciones

Requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos que utilizan energía

RD 1369/2007 (BOE 23.10.2007)

Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis

RD 865/2003 (BOE 18/07/2003)

Reglamento de equipos a presión. Instrucciones técnicas complementarias

RD 2060/2008 (BOE: 05/02/2009)

Instalaciones de ventilación

CTE DB HS 3 Calidad del aire interior

RD 314/2006 (BOE 28/03/2006) y sus modificaciones.

RITE Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios

RD 1027/2008 (BOE: 29/8/2007 y sus correcciones de erratas (BOE 28/2/2008)

CTE DB SI 3.7 Control de humos

RD 314/2006 (BOE 28/03/2006) y sus modificaciones.

reglamento de seguridad en caso de incendios en establecimientos industriales, RSCIEI

RD 2267/2004, (BOE: 17/12/2004)

Instalaciones de electricidad

REBT Reglamento electrotécnico para baja tensión. Instrucciones Técnicas Complementarias

RD 842/2002 (BOE 18/09/02)

Instrucción técnica complementaria (ITC) BT 52 “instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos”, del reglamento electrotécnico de baja tensión, y se modifican otras instrucciones técnicas complementarias del mismo.

RD 1053/2014 (BOE 31/12/2014)

CTE DB HE-5 contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica

RD 314/2006 (BOE 28/03/2006) y sus modificaciones.

Actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica

RD 1955/2000 (BOE: 27/12/2000). Obligación de centro de transformación, distancias líneas eléctricas

Reglamento de condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, ITC-LAT 01 a 09

RD 223/2008 (BOE: 19/3/2008). En vigor a partir del 19.03.2008.

Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas y centros de transformación

RD 3275/1982 (BOE: 1/12/82) corrección de errores (BOE: 18/1/83)

Normas sobre ventilación y acceso de ciertos centros de transformación

Resolución 19/6/1984 (BOE: 26/6/84)

Conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión

RD 1663/2000, de 29 de septiembre (BOE: 30.09.00)

Instalaciones de iluminación

CTE DB HE-3 Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación

RD 314/2006 (BOE 28/03/2006) y sus modificaciones. Actualización DB HE: Orden FOM/ 1635/2013, (BOE 12/09/2013) con corrección de erratas (BOE 08/11/2013)

CTE DB SUA-4 Seguridad frente al riesgo causado para iluminación inadecuada

RD 314/2006 (BOE 28/03/2006) y sus modificaciones.

REBT ITC-28 Instalaciones en locales de pública concurrencia

RD 842/2002 (BOE 18/09/02)

Instalaciones de telecomunicaciones

Infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación

RD Ley 1/98 de 27 de febrero (BOE: 28/02/98); modificación Ley 10/2005 (BOE 15/06/2005); modificación Ley 38/99 (BOE 6/11/99).

Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones

RD 346/2011 (BOE 1/04/2011)

Orden CTE/1296/2003, por la que se desarrolla el reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones, aprobado por el real decreto 401/2003.

Orden CTE/1296/2003, de 14 de mayo. (BOE 27.06.2003)

Procedimiento a seguir en las instalaciones colectivas de recepción de televisión en el proceso de su adecuación para la recepción de TDT y se modifican determinados aspectos administrativos y técnicos de las infraestructuras comunes de telecomunicación en el interior de los edificios

Orden ITC/1077/2006 (BOE: 13/4/2006)

Instalaciones de protección contra incendios

RIPCI Reglamento de instalaciones de protección contra incendios

RD 1942/93 (BOE 14/12/93), modificaciones per O. 16.04.98 (BOE 28.04.98)

Normas de procedimiento y desarrollo del RD 1942/93 y es revisa el Anejo y sus apéndices

O 16.04.98 (BOE: 20.04.98)

CTE DB SI 4 Instalaciones de protección en caso de incendio

RD 314/2006 (BOE 28/03/2006) y sus modificaciones.

Reglamento de seguridad en caso de incendios en establecimientos industriales, RSCIEI

RD 2267/2004, (BOE: 17/12/2004)

Control de calidad

Marco general

Código Técnico de la Edificación, CTE

RD 314/2006 (BOE 28/03/2006) y sus modificaciones. Actualización DB HE: orden FOM/ 1635/2013, (BOE 12/09/2013) con corrección de erratas (BOE 08/11/2013)

EHE-08 Instrucción de hormigón estructural. Capítulo 8. Control

RD 1247/2008, de 18 de julio (BOE 22/08/2008)

Normativas de productos, equipos y sistemas (no exhaustivo)

Disposiciones para la libre circulación de los productos de construcción

RD 1630/1992, de 29 de diciembre, de transposición de la Directiva 89/106/CEE, modificado por el RD 1329/1995.

Clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego

RD 312/2005 (BOE: 2/04/2005) y modificación per RD 110/2008 (BOE: 12.02.2008)

Actualización de las fichas de autorización de uso de sistemas de forjados

R 30/1/1997 (BOE: 6/3/97). *Siempre que no tengan que disponer de marcaje CE, según establece la EHE-08.*

RC-92 Instrucción para la recepción de cales en obras de rehabilitación de suelos

O 18/12/1992 (BOE: 26/12/92)

UC-85 recomendaciones sobre el uso de cenizas volantes en el hormigón

O 12/4/1985 (DOGC: 3/5/85)

RC-16 Instrucción para la recepción de cementos

RD 256/2016 (BOE: 25/6/2016)

Gestión de residuos de construcción y derribos

Regulador de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

RD 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13/02/2008)

Operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos

O MAM/304/2002, de 8 febrero (BOE 16/3/2002)

Residuos y suelos contaminados

Ley 22/2011, de 28 de julio (BOE 29/7/2011)

Libro del edificio

Ley de Ordenación de la Edificación, LOE

Ley 38/1999 (BOE 06/11/99); Modificación: Ley 52/2002, (BOE 31/12/02); Modificación para los Presupuestos generales del estado para el año 2003. art. 105

Código Técnico de la Edificación, CTE

RD 314/2006 (BOE 28/03/2006) y sus modificaciones

INDICE NO EXHAUSTIVO DE LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA ARQUITECTURA, EL URBANISMO, EL MEDIO AMBIENTE Y LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.

ECONOMÍA Y COMERCIO

- Ley Foral 15/2009, de 9 de diciembre, de medidas de simplificación administrativa para la puesta en marcha de actividades empresariales o profesionales.
- Decreto Foral 37/2013, de 5 de junio, por el que se adoptan diversas medidas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas para transponer la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.
- Decreto Foral 202/2002, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Catálogo de establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas y se regulan los Registros de Empresas y Locales
- Orden Foral 15/2004, de 20 de febrero, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se desarrolla el procedimiento para la redefinición de las licencias de bar o cafetería en bar especial o café-espectáculo, previsto en la disposición adicional tercera del Decreto Foral 202/2002, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Catálogo de establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas y se regulan los Registros de Empresas y Locales

ENERGIA

- Orden Foral 224/2005, de 28 de febrero, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se establece la documentación adicional a presentar junto con los proyectos de autorización para la implantación de instalaciones de generación de energía eólica para autoconsumo o con fines experimentales.

- Orden Foral 634/2004, de 21 de junio, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se establece el procedimiento para llevar a cabo modificaciones en parques eólicos por motivos medioambientales.
- Orden Foral de 16 de diciembre de 1997, del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, por la que se aprueban las Normas particulares para instalaciones de Alta y Baja Tensión, así como las Normas que regulan las Instalaciones de Enlace, en edificios destinados principalmente a viviendas, todas ellas referidas al ámbito específico de la Comunidad Foral de Navarra.

ESPECTACULOS PUBLICOS

- Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Decreto Foral 37/2013, de 5 de junio, por el que se adoptan diversas medidas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas para transponer la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.
- Decreto Foral 183/1997, de 4 de julio, por el que se establece el régimen de autorización de las plazas de toros portátiles.
- Decreto Foral 36/1994, de 14 de febrero, por el que se regula la práctica de actividades organizadas motorizadas y la circulación libre de vehículos de motor en suelo no urbanizable.
- Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos.
- Decreto Foral 44/1990, de 8 de marzo, por el que se regulan las condiciones de autorización de espectáculos en espacios públicos.
- Orden Foral 374/2012, de 29 de mayo, del Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior por la que se regulan las características y condiciones técnicas de los espacios habilitados para la celebración de espectáculos taurinos populares tradicionales, concursos de recortadores y corridas vasco-landesas.

MEDIO AMBIENTE

- Ley Foral 10/2005, de 9 de noviembre, de ordenación del alumbrado para la protección del medio nocturno.
- Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.
- Decreto Foral 117/2014, de 29 de diciembre, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado "Sierra de Aralar" como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión.
- Decreto Foral 105/2014, de 5 de noviembre, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado "Belate" como Zona Especial de Conservación y se aprueba su plan de gestión.
- Decreto Foral 51/2014, de 2 de julio, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado "Río Bidasoa" como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión.
- Decreto Foral 52/2014, de 2 de julio, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado "Sierra de Illón y Foz de Burgui" como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión.
- Decreto Foral 56/2014, de 2 de julio, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado "Ríos Eska y Biniés" como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión.
- Decreto Foral 54/2014, de 2 de julio, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado "Sistema fluvial de los ríos Irati, Urrobi y Erro" como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión.
- Decreto Foral 55/2014, de 2 de julio, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado "Río Salazar" como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión.

- Orden Foral 448/2014, de 23 de diciembre, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se aprueban las normas de desarrollo del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, a fin de incorporar medidas de agilización administrativa y simplificación procedimental, en la forma que se recoge en el anexo I de la presente Orden Foral.
- Decreto Foral 199/2007, de 17 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 10/2005, de 9 de noviembre, de ordenación del alumbrado para la protección del medio nocturno.
- Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental.
- Decreto Foral 105/2005, de 22 de agosto, por el que se declara el espacio denominado "Monte Alduide" como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión.
- Decreto Foral 200/2004, de 10 de mayo, por el que se regulan las modificaciones en los Parques Eólicos por motivos medioambientales.
- Decreto Foral 237/1999, de 21 de junio, por el que se regula la evaluación de impacto ambiental en los procesos de concentración parcelaria.
- Decreto Foral 235/1991, de 27 de junio, por el que se delegan en el Ayuntamiento de Pamplona las facultades de valoración e imposición de medidas correctoras en determinados expedientes de licencia de actividad.
- Decreto Foral 344/1990, de 20 de diciembre, por el que se determinan los aspectos ambientales que deberán contemplar los proyectos de instalación de pequeñas centrales hidroeléctricas y se establecen, conjuntamente con otras medidas de protección del medio ambiente, los caudales mínimos a respetar en los cauces fluviales afectados.
- Orden Foral 143/2007, de 11 de septiembre, de la Consejera de Salud, por la que se delega en el Ayuntamiento de Pamplona la emisión de informes que corresponden al Departamento de Salud en materia de actividades clasificadas.
- Orden Foral 411/2007, de 14 de septiembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se delega en el Ayuntamiento de Pamplona la emisión de informes en materia de actividades clasificadas.
- Orden Foral 64/2006, de 24 de febrero, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se regulan los criterios y las condiciones ambientales y urbanísticas para la implantación de instalaciones para aprovechar la energía solar en suelo no urbanizable.

ACTIVIDADES CLASIFICADAS

- Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.
 - Decreto Foral 6/2002, de 14 de enero, por el que se establecen las condiciones aplicables a la implantación y funcionamiento de las actividades susceptibles de emitir contaminantes a la atmósfera.
 - Decreto Foral 312/1993, de 13 de octubre, de creación y normas reguladoras del Registro de Pequeños productores de residuos tóxicos y peligrosos
- 26
- Decreto Foral 135/1989, de 8 de junio, por el que se establecen las condiciones técnicas que deberán cumplir las actividades emisoras de ruidos o vibraciones.
 - Orden Foral 276/1990, de 15 de mayo, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, por la que se determina el contenido del proyecto técnico para instalación o ampliación de actividades clasificadas.

- Resolución 387/2014, del 8 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se aprueban las instrucciones técnicas IT-ATM-01 y ITATM-02 relativas al control de emisiones a la atmósfera.
- Resolución 406/2014, de 15 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se aprueba la instrucción técnica IT-RUIDO-001 relativa al contenido mínimo de informes de medida de ruido en instalaciones.

ORDENACION DEL TERRITORIO

- Ley Foral 5/2015, de 5 de marzo, de medidas para favorecer el urbanismo sostenible, la renovación urbana y la actividad urbanística en Navarra, que modifica la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de ordenación del territorio y urbanismo
- Ley Foral 6/1987, de 10 de abril, de normas urbanísticas regionales para protección y uso del territorio.
- Decreto Foral 43/2011, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación Territorial del Pirineo.
- Decreto Foral 44/2011, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación Territorial de la Navarra Atlántica.
- Decreto Foral 45/2011, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación Territorial del Área Central.
- Decreto Foral 47/2011, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación Territorial del Eje del Ebro.
- Decreto Foral 46/2011, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación Territorial de las Zonas Medias.
- Decreto Foral 207/1996, de 13 de mayo, por el que se determina el ámbito territorial de las Normas Urbanísticas Comarcales de la Comarca de Pamplona y la composición de su Comisión de Seguimiento.
- Decreto Foral 85/1995, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Orden Foral 1320/1998, de 2 de abril, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se regula el uso de la información cartográfica en soporte digital y se establece la calificación de Usuario Habitual de Cartografía.

URBANISMO

- Ley Foral 6/2009, de 5 de junio, de medidas urgentes en materia de urbanismo y vivienda.
- Decreto Foral 228/1993, de 19 de julio, por el que se establecen los módulos de reservas de arbolado en suelo urbano y urbanizable.
- Decreto Foral 128/1992, de 30 de marzo, por el que se regulan las condiciones territoriales y urbanísticas para la implantación de campos de golf en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 227/1993, de 19 de julio, por el que se establece el procedimiento sancionador de las infracciones en materia de urbanismo y de control de actividades clasificadas para la protección del medio ambiente.

PATRIMONIO HISTORICO

- Decreto Foral 324/1993, de 25 de octubre, por el que se fija y delimita definitivamente el ámbito territorial del Camino de Santiago, a su paso por Navarra, al efecto de complementar la declaración como conjunto histórico artístico efectuada por Decreto 2224/1962, de 5 de septiembre.
- Decreto Foral 290/1988, de 14 de diciembre, de delimitación definitiva y régimen de protección del Camino de Santiago.
- Decreto Foral 218/1986, de 3 de octubre, por el que se regula la concesión de licencias para la realización de excavaciones y prospecciones arqueológicas.
- Decreto Foral 48/1983, de 15 diciembre, por el que se regula la aprobación de proyectos de obras en monumentos y conjuntos histórico-artísticos.

SANIDAD ALIMENTARIA

- Decreto Foral 311/1997, de 27 de octubre, por el que se regula la autorización sanitaria de funcionamiento de las actividades, industrias y establecimientos alimentarios en la Comunidad Foral de Navarra.

ACCESIBILIDAD Y BARRERAS

- Ley Foral 3/2015, de 2 de febrero, reguladora de la libertad de acceso al entorno, de deambulación y permanencia en espacios abiertos y otros delimitados, de personas con discapacidad acompañadas de perros de asistencia.
- Ley Foral 5/2010, de 6 de abril, de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.
- Decreto Foral 58/2014, de 16 de julio, de medidas tendentes a la accesibilidad universal en la atención a los ciudadanos dispensada por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos.
- Decreto Foral 57/1990, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la eliminación de barreras físicas y sensoriales en los transportes.
- Decreto Foral 154/1989, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley Foral 4/1988, de 11 de julio, sobre barreras físicas y sensoriales.

II. PRESUPUESTO

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL POR CAPÍTULOS

ID	CAPÍTULO	IMPORTE
PJFCH	FACHADA Y ROTULACIÓN	5.918,84 €
PJTP	TRABAJOS PREVIOS	7.408,59 €
PJAIS	AISLAMIENTO	24.998,46 €
PJIMP	IMPERMEABILIZACION	53,41 €
PJTAB	TABIQUERÍA	3.124,32 €
PJPAV	PAVIMENTOS	13.977,35 €
PJRV	REVESTIMIENTOS	12.341,37 €
PJFT	FALSO TECHO	4.593,08 €
PJCAM	CARPINTERÍA MADERA	5.788,50 €
PJCAL	CARPINTERÍA ALUMINIO	3.580,74 €
PJCER	CERRAJERÍA	2.399,39 €
PJPNT	PINTURAS	2.207,59 €
PJINST	INSTALACIONES	82.412,59 €
PJEQ	EQUIPAMIENTO	5.161,15 €
PJVAR	VARIOS	7.433,05 €
PJSS	SEGURIDAD Y SALUD	887,54 €
PJGR	GESTION DE RESIDUOS	887,54 €
PJCC	CONTROL DE CALIDAD	443,77 €

TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (i) 183.617,28 €

El total del presupuesto de ejecución material es de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL, SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS.

NOTA 1: Se tendrá que añadir al presupuesto el importe correspondiente al I.V.A. vigente

NOTA 2: El presente presupuesto no incluye los honorarios de técnicos, tasas administrativas y otros gastos de gestión.

En Esplugues de Llobregat, Agosto de 2024.

Técnico redactor



GUILLERMO MUÑOZ BARDUZAL
Col. 37.266 del COAC

Papa John's LOGROÑO

Presupuesto

Código	Nat	Ud	Resumen	CanPres	Pres	ImpPres
PJEST	Capítulo		ESTRUCTURA	1	0,00	0,00
PJEST01	Partida	m2	CHAPON DE HIERRO DE 5 MM PARA REFUERZO DE HORNO	4,68	0,00	0,00
PJEST02	Partida	m2	ESTRUCTURA AUXILIAR PARA FALSO TECHO.	161,50	0,00	0,00
PJEST03	Partida	ud	ESTRUCTURA METÁLICA CAMPANA	1,00	0,00	0,00
PJEST06	Partida	ud	ESTRUCTURA PARA MUEBLE REFILL	1,00	0,00	0,00
PJEST07	Partida	ud	ESTRUCTURA PARA RÓTULO	1,00	0,00	0,00
PJEST05	Partida	ud	SUBESTRUCTURA APARATOS CLIMATIZACIÓN	10,00	0,00	0,00
			Total PJEST	1	0,00	0,00
PJFCH	Capítulo		FACHADA	1	0,00	0,00
PJFCH01	Partida	u	APERTURA ARMARIO GAS	1,00	0,00	0,00
PJFCH02	Partida	u	ARMARIO DE GAS EN FACHADA	1,00	0,00	0,00
DEF041	Partida	ud	Apertura de hueco en muro de fábrica.	4,00	0,00	0,00
			Total PJFCH	1	0,00	0,00
PJTP	Capítulo		TRABAJOS PREVIOS	1	0,00	0,00
PJTP08	Partida	m2	Demolición pared cierre local	32,85	0,00	0,00
PJTP09	Partida	m ²	Demolición de partición interior de fábrica revestida.	162,26	0,00	0,00
PJTP10	Partida	m ²	Demolición de falso techo continuo de placas de yeso o de escayola.	161,20	0,00	0,00
PJTP11	Partida	m ²	Levantado de carpintería exterior.	20,95	0,00	0,00
PJTP12	Partida	m ²	Desmontaje de persiana enrollable de lamas.	20,95	0,00	0,00
PJTP13	Partida	Ud	Desmontaje de instalación de aire acondicionado.	1,00	0,00	0,00
PJTP14	Partida	Ud	Desmontaje de red eléctrica de distribución interior.	1,00	0,00	0,00
PJTP15	Partida	Ud	Desmontaje de red de instalación interior de agua.	1,00	0,00	0,00
PJTP16	Partida	m ²	Levantado de revestimientos ligeros.	74,40	0,00	0,00
PJTP17	Partida	Ud	Levantado de aseo o zona humeda	3,00	0,00	0,00
PJTP18	Partida	Ud	Levantado de cocina.	1,00	0,00	0,00
PJTP19	Partida	Ud	Levantado de barra.	1,00	0,00	0,00
PJTP20	Partida	Ud	Levantado de puerta interior.	6,00	0,00	0,00
DIC110	Partida	Ud	Desmontaje de unidad centralizada aire-agua de refrigeración o bomba de calor reversible.	2,00	0,00	0,00
FIF010	Partida	Ud	Demolición interior para cámara frigorífica, de paneles sándwich aislantes, de acero.	1,00	0,00	0,00
DLS010	Partida	Ud	Desmontaje de lona de pérgola.	1,00	0,00	0,00
			Total PJTP	1	0,00	0,00
PJAIS	Capítulo		 AISLAMIENTO	1	0,00	0,00
PJAIS02	Partida	m2	AISLAMIENTO DE TECHO	161,50	0,00	0,00
PJAIS03	Partida	m2	AISLAMIENTO ACUSTICO PAREDES LOCAL	193,55	0,00	0,00
PJAIS04	Partida	m	Aislamiento acústico a ruido aéreo de bajante, con complejos multicapa	14,00	0,00	0,00
PJAIS05	Partida	u	AISLAMIENTO DE PILARES	3,00	0,00	0,00
PJAIS06	Partida	u	MEDICION DE AISLAMIENTO ACUSTICO	1,00	0,00	0,00
PJAIS09	Partida	m2	IMPACTODAN 10	161,50	0,00	0,00
PJAIS05T	Partida	m2	AISLAMIENTO ACUSTICO EN TRASDOSADO SEPARACIÓN ZONA CON/SIN USO	0,00	0,00	0,00
PJAIS08	Partida	m2	MALLAZO ELECTROSOLDADO+CAPA DE COMPRESIÓN DE 7 CMS	161,50	0,00	0,00
			Total PJAIS	1	0,00	0,00

PJIMP	Capítulo	IMPERMEABILIZACION	1	0,00	0,00
PJIMP01	Partida	m2 Lámina impermeabilización y desolidarización Schlüter®-KERDI-SHOWER	4,15	0,00	0,00
Total PJIMP			1	0,00	0,00
PJTAB	Capítulo	TABIQUERÍA	1	0,00	0,00
PJTAB08	Partida	m2 TABIQUE DE PLACAS DE YESO LAMINADO D1	0,00	0,00	0,00
PJTAB01	Partida	m2 TABIQUE DE PLACAS DE YESO LAMINADO D2	126,17	0,00	0,00
PJTAB07	Partida	M2 TABIQUE N15+N15+73+A70+N15+N15 - EI120 D3	0,00	0,00	0,00
PJTAB02	Partida	m2 TRASDOSADO DE PLACAS DE YESO LAMINADO T1	0,00	0,00	0,00
PJTAB03	Partida	m2 TRASDOSADO DE PLACAS DE YESO LAMINADO T2	0,00	0,00	0,00
PJTAB04	Partida	m2 REFUERZO EN TABIQUE MADERA DM 19mm	3,80	0,00	0,00
PJTAB05	Partida	m2 REFUERZO EN TABIQUE MADERA DMH 19mm	19,00	0,00	0,00
PJTAB06	Partida	ud REMATES EXTERIORES	1,00	0,00	0,00
E612T5AV	Partida	m2 Pared fabrica ladrillo perforado 14cm	1,06	0,00	0,00
PJTAB09	Partida	ud FORMACION ARMARIO GAS NATURAL	0,00	0,00	0,00
Total PJTAB			1	0,00	0,00
PJPAV	Capítulo	PAVIMENTOS	1	0,00	0,00
PJPAV01	Partida	m2 SOLADO GRES PORCELANICO 60X120 SALA	84,26	0,00	0,00
PJPAV02	Partida	m2 SOLADO GRES PORCELANICO 60X60 ZONAS HÚMEDAS	62,15	0,00	0,00
PJPAV05	Partida	m Marchapié en piedra natural granítica	6,60	0,00	0,00
PJPAV05P	Partida	m2 Pavimento en piedra natural granítica	0,00	0,00	0,00
PJPAV03J	Partida	m PERFIL DE JUNTA DE MOVIMIENTO	2,10	0,00	0,00
PJPAV04E	Partida	m ESCOCIA ALUMINIO BLANCO	53,35	0,00	0,00
RSB012	Partida	m ² Base para pavimento interior, de 40 mm de espesor, de mortero ligero autonivelante CT - C16 - F3 según UNE-EN 13813, vertido con	152,55	0,00	0,00
RSB015	Partida	m ² Base recrecido de hormigón ligero arlita	152,55	0,00	0,00
PJPAV01Z	Partida	m2 ZOCALO GRES PORCELANICO 60X120 SALA	18,80	0,00	0,00
Total PJPAV			1	0,00	0,00
PJRV	Capítulo	REVESTIMIENTOS	1	0,00	0,00
PJRV03R	Partida	m ² ALICATADO PURE BASE BLANCO BRILLO 25x75 BOH	137,88	0,00	0,00
PJRV06R	Partida	m ² ALICATADO VERDE SLIDE EMERALD SALA	22,10	0,00	0,00
PJRV06B	Partida	m ² ALICATADO BLANCO SLIDE EMERALD 12X24	26,85	0,00	0,00
PJRV04R	Partida	m ² ALICATADO COLONIAL WHITE MATE 7,5x30 ASEOS	38,80	0,00	0,00
PJRV05R	Partida	m ² ALICATADO TIMELESS BLACK 7,5x30 ASEOS	15,01	0,00	0,00
PJRV06	Partida	m2 REVESTIMIENTO MURAL CON PANELES DE MADERA	10,80	0,00	0,00
PJRV07	Partida	ud ENCIMERA LAVABO 80x60 cm	0,00	0,00	0,00
PJRV08	Partida	ud ENCIMERA LAVABO 120x50 cm	0,00	0,00	0,00
PJRV10	Partida	m2 ENCIMERA MAQUINA REFILL CORIAN	0,00	0,00	0,00
PJPAV04R	Partida	m ESCOCIA CERÁMICA CEVIROC 5x20 BLANCO BRILLO	30,00	0,00	0,00
PJRV09	Partida	ml PERFIL ENCUESTRO VIVOS ZONAS ALICATADAS	32,00	0,00	0,00
Total PJRV			1	0,00	0,00
PJFT	Capítulo	FALSO TECHO	1	0,00	0,00
PJFT01	Partida	m2 TECHO REGISTRABLE VINILO 60X60 BLANCO	66,20	0,00	0,00
PJFT02	Partida	m2 FALSO TECHO PLADUR	77,75	0,00	0,00
PJFT03	Partida	m2 FALSO TECHO PLADUR HIDRÓFUGO	11,35	0,00	0,00
PJRTC015	Partida	m ² FALSO TECHO PLADUR ACUSTICO	4,60	0,00	0,00
PJFT04	Partida	u TRAMPILLA EN TECHO 1000X1000	4,00	0,00	0,00

PJFT05	Partida	u	TRAMPILLA EN TECHO 600X600	2,00	0,00	0,00
PJFT06	Partida	m	TABICA PARA FALSO TECHO CONTINUO DE PLACAS DE YESO LAMINADO	14,90	0,00	0,00
PJFT07R	Partida	u	REFUERZO FALSO TECHO TV FACHADA	4,00	0,00	0,00
Total PJFT				1	0,00	0,00
PJCAM	Capítulo	CARPINTERÍA MADERA		1	0,00	0,00
PJCAM17	Partida	ud	P1- PUERTA DE PASO 82 blanco	3,00	0,00	0,00
PJCAM15	Partida	ud	P2A- PUERTA DE PASO 72 condena blanco	1,00	0,00	0,00
PJCAM90	Partida	ud	P3- PUERTA DE PASO 92 blanco	1,00	0,00	0,00
PJCAM03	Partida	ud	P1B- PUERTA DE PASO 82	1,00	0,00	0,00
PJCAM01	Partida	ud	P2B- PUERTA DE PASO 72 condena	4,00	0,00	0,00
PJCAM050	Partida	ud	P5- PUERTA ASEO CORREDERA 92 CMS. con condena	1,00	0,00	0,00
PJCAM90Cb	Partida	ud	P5- ARMAZÓN PUERTA CORREDERA-90	1,00	0,00	0,00
PJCAM06	Partida	ud	COUNTER	1,00	0,00	0,00
PJCAM04R	Partida	ud	ARMARIO MÁQUINA REFILL	1,00	0,00	0,00
PJCAM03L	Partida	ud	BALDAS ARMARIO	6,00	0,00	0,00
PJCAM05P	Partida	ud	PERCHEROS	1,00	0,00	0,00
PJCAM06C	Partida	ud	MONTAJE ESTANTERIAS CÁMARA	1,00	0,00	0,00
Total PJCAM				1	0,00	0,00
PJCAL	Capítulo	CARPINTERÍA ALUMINIO		1	0,00	0,00
PJCAL10	Partida	ud	C1 CONJUNTO ENTRADA Y PUERTA	1,00	0,00	0,00
LBL020	Partida	Ud	Puerta corredera automática, de aluminio y vidrio.	1,00	0,00	0,00
FDC010	Partida	Ud	Cierre metálico.	1,00	0,00	0,00
PJCALCOUNTER	Partida	ud	VIDRIO SEPARACION INTERIOR	5,20	0,00	0,00
Total PJCAL				1	0,00	0,00
PJ CER	Capítulo	CERRAJERÍA		1	0,00	0,00
PJ CER03	Partida	ud	BANCADA EN SALA INSTALACIONES	1,00	0,00	0,00
Total PJ CER				1	0,00	0,00
PJPNT	Capítulo	PINTURAS		1	0,00	0,00
PJPNT01	Partida	m2	PINTURA PLÁSTICA VERTICAL	35,40	0,00	0,00
PJPNT02	Partida	m2	PINTURA PLÁSTICA HORIZONTAL BLANCO	11,35	0,00	0,00
PJPNT03V	Partida	m2	PINTURA PLÁSTICA HORIZONTAL COLOR	70,65	0,00	0,00
PJPNT03H	Partida	m2	PINTURA PLÁSTICA VERTICAL COLOR	24,86	0,00	0,00
PJPNT04	Partida	pa	PINTADO TUBOS COBRE	1,00	0,00	0,00
PJPNT05P	Partida	ud	PINTURA TAPAS CASSETTE	3,00	0,00	0,00
PJPNT06R	Partida	ud	PINTURA REJA EXTERIOR	4,00	0,00	0,00
PJPNT06T	Partida	ud	PINTURA PERGOLA EXTERIOR	1,00	0,00	0,00
Total PJPNT				1	0,00	0,00
PJINST	Capítulo	INSTALACIONES		1	0,00	0,00
PJCLIMA	Capítulo	Climatización y ventilación		1,00	0,00	0,00
PJCLIMA01	Partida	ud	Suministro y montaje unidad exterior axial ARUM0100LTE5	1,00	0,00	0,00
PJCLIMA03	Partida	ud	Suministro y montaje unidad int cassette 4 vias ARNU21GTQB4	5,00	0,00	0,00
PJCLIMA05	Partida	Ud	Caja de recuperación LG de 2 salidas para Multi V Recuperación de Calor, modelo PRHR023.	1,00	0,00	0,00
PJCLIMA06	Partida	ud	Mando multifuncion premtb001	2,00	0,00	0,00
PJCLIMA07	Partida	ud	Derivación multi-kit	2,00	0,00	0,00
PJCLIMA08	Partida	pa	Tuberia frigorifica maquinas clima	1,00	0,00	0,00

PJCLIMA11	Partida	ud	Puesta a punto y regulacion	1,00	0,00	0,00
PJCLIMA12	Partida	UD	Legalizacion de clima	1,00	0,00	0,00
PJVENTI02	Partida	ud	Ventilador extractor s&p TD-1000/250 Silent 3v	1,00	0,00	0,00
PJVENTI03	Partida	ud	Recuperador entálpico TECNA 1600-EC	1,00	0,00	0,00
PJVENTI030	Partida	ud	Conducto circular chapa galv. Ø100mm	20,85	0,00	0,00
PJVENTI05	Partida	ml	Conducto circular chapa galv. Ø150 mm	26,35	0,00	0,00
PJVENTI05B	Partida	ml	Conducto circular chapa galv. Ø200 mm	3,00	0,00	0,00
PJVENTI06	Partida	m2	Conducto fibra climaver plus	80,90	0,00	0,00
ICR021X	Partida	m ²	Conducto autoportante rectangular de chapa aislado	0,00	0,00	0,00
PJICR025	Partida	m	Conducto flexible.	9,00	0,00	0,00
PJVENTI10	Partida	ud	Boca de extracción acero Ø100mm	9,00	0,00	0,00
PJVENTI11A	Partida	Ud	Rejilla aportación cocina 600x600	4,00	0,00	0,00
PJVENTI12	Partida	Ud	Rejilla extracción 525x125 cm sin regulacion	6,00	0,00	0,00
PJVENTI12R	Partida	Ud	Rejilla extracción 625x225 cm sin regulacion	3,00	0,00	0,00
PJVENTI14	Partida	ud	Rejilla exterior aportación/extracción 500x500 mm	3,00	0,00	0,00
PJVENTI15	Partida	ud	Rejilla exterior aportación/extracción 1750x2560 mm	1,00	0,00	0,00
PJVENTI15B	Partida	ud	Rejilla exterior aportación/extracción 750x3350 mm	1,00	0,00	0,00
PJVENTI17	Partida	ud	Acoplamiento flexible maquinas	12,00	0,00	0,00
PJVENTI19	Partida	pa	Puesta en marcha de la instalacion	1,00	0,00	0,00
PJVENTI20	Partida	pa	Certificados y boletines	1,00	0,00	0,00
PJVENTI23	Partida	Ud	Conjunto renovación camaras frigorificas	0,00	0,00	0,00
PJVENTI31I	Partida	ud	Implusión de cocina S&P modelo CVTT-10/10	1,00	0,00	0,00
Total PJCLIMA				1,00	0,00	0,00

PJVENT	Capítulo	Salida de humos	1,00	0,00	0,00	
PJVENTI16	Partida	Ud	Adaptador chimenea calorifugada ei30 circular de Ø500-500	1,00	0,00	0,00
PJVENTI16A	Partida	Ud	Codo de 90° de chimenea calorifugada ei30 circular de Ø500/550	4,00	0,00	0,00
PJVENT24	Partida	m	Tubo ei30 doble pared inox Ø500/550 mm.	10,00	0,00	0,00
PJVENTI18	Partida	ud	Registro de conducto chimenea calorifugada ei30 circular de 500ø	2,00	0,00	0,00
PJVENTI04	Partida	ud	Campana extractora	1,00	0,00	0,00
PJVENTI22	Partida	Ud	Variador de frecuencia para extractor campana toshiba	2,00	0,00	0,00
PJVENTI31	Partida	ud	Extractor de cocina UFO Puri Purified Air Limited	1,00	0,00	0,00
Total PJVENT				1,00	0,00	0,00

PJELEC	Capítulo	Electricidad	1,00	0,00	0,00	
PJELEC01	Partida	ud	CUADRO CONTROL	1,00	0,00	0,00
PJELEC02	Partida	ud	CUADRO GENERAL DE BAJA TENSIÓN	1,00	0,00	0,00
PJELEC04	Partida	ud	CUADRO CENTRALIZACION ENCENDIDOS	1,00	0,00	0,00
QMAL1	Partida	ud	Cuadro de maniobra del alumbrado	1,00	0,00	0,00
QMCLI1	Partida	ud	Cuadro de maniobra de climatización	1,00	0,00	0,00
QSAI1	Partida	pa	Montaje y conexión SAI	1,00	0,00	0,00
PJELEC06	Partida	ud	INSTALACIÓN ELÉCTRICA LOCAL	1,00	0,00	0,00
PJELEC07	Partida	pa	CANALIZACIÓN INSTALACIÓN E. DE LOCAL MEDIANTE TUBO	1,00	0,00	0,00
PJELEC08	Partida	pa	CANALIZACIÓN INSTALACIÓN E. DE LOCAL MEDIANTE CANALETA PVC 300x6	1,00	0,00	0,00
PJELEC09	Partida	ud	PUNTO O TOMA DE ENCHUFE MONOFASICA	19,00	0,00	0,00
PJELEC25	Partida	ud	PUNTO O TOMA DE ENCHUFE MONOFASICA 20A	4,00	0,00	0,00
PJELEC10	Partida	ud	PUNTO O TOMA DE ENCHUFE TRIFASICA	3,00	0,00	0,00

PJELEC27	Partida	ud	BLOQUE EMPOTRABLE SIMON CIMA de 6 módulos (SN+SAI+datos+voz)	4,00	0,00	0,00
PJELEC17	Partida	ud	BLOQUE EMPOTRABLE SIMON CIMA de 6 módulos (SN+SAI+datos)	2,00	0,00	0,00
PJELEC12	Partida	ud	BLOQUE EMPOTRABLE SIMON CIMA de 2 módulos (SN+datos)	4,00	0,00	0,00
PJELEC15	Partida	ud	BLOQUE EMPOTRABLE SIMON CIMA de 3 módulos (SAI+datos)	1,00	0,00	0,00
PJELEC26	Partida	ud	BLOQUE EMPOTRABLE SIMON CIMA de 6 módulos (SN+datos)	1,00	0,00	0,00
PJELEC16	Partida	ud	BLOQUE EMPOTRABLE SIMON CIMA de 4 módulos (SN+datos)	1,00	0,00	0,00
PJELEC18	Partida	ud	PUNTO DE INTERRUP. SENCILLO	5,00	0,00	0,00
PJELEC19	Partida	ud	PUNTO DE INTERRUP. SENCILLO CON DETECTOR DE PRESENCIA	4,00	0,00	0,00
PJELEC20	Partida	ud	CAJA CONEXION DIRECTA	15,00	0,00	0,00
PJELEC21	Partida	mL	CANAleta PVC BLANCA	10,00	0,00	0,00
PJELEC22	Partida	ud	CONEXIONADO EQUIPOS	1,00	0,00	0,00
PJELEC23	Partida	ud	MANIOBRA ANSUL	1,00	0,00	0,00
PJELEC24	Partida	pa	CONDICIONES GENERALES DE LA INSTALACIÓN ELECTRICA	1,00	0,00	0,00
02.03.05	Partida	Ud	PUNTO CONEXIÓN ILUMINACION	78,00	0,00	0,00
02.03.07.01	Partida	Ud	PUNTO CONEXIÓN EQUIPO O DISPOSITIVO.	23,00	0,00	0,00
PJELEC13R	Partida	mL	PUNTO CONEXIÓN TRIFASICO EQUIPO O DISPOSITIVO.	6,00	0,00	0,00
02.03.04	Partida	PA	RED EQUIPOTENCIAL DE TIERRA	1,00	0,00	0,00
Total PJELEC				1,00	0,00	0,00
PJACOM	Capítulo	Acometida eléctrica		1,00	0,00	0,00
PJELEC03	Partida	m	DERIVACIÓN INDIVIDUAL. 4X50+25T	25,00	0,00	0,00
PJELEC05	Partida	pa	PREVISIÓN INSTALACION DE ENLACE	1,00	0,00	0,00
Total PJACOM				1,00	0,00	0,00
PJILM	Capítulo	Iluminación		1,00	0,00	0,00
PJILM01	Partida	ud	Cardan led70"300ma "recessed" titanium	26,00	0,00	0,00
PJILM02	Partida	ud	Placa cuadrada 595x595mm 40w 4000°k	12,00	0,00	0,00
PJILM03	Partida	ud	Downlight/cardan led70 *350ma "recessed" black	7,00	0,00	0,00
PJILM04	Partida	ud	Miniled empotrable orientable driver incluido blanco ral 9003	8,00	0,00	0,00
PJILM05	Partida	u	Lámpara daties campana descolgada	2,00	0,00	0,00
PJILM07	Partida	ud	Pantalla fluor. est. 1x36w bt	2,00	0,00	0,00
PJILM06L	Partida	m	Tira led counter	2,70	0,00	0,00
PJILM08	Partida	ud	Luminaria de emergencia, no permanente	18,00	0,00	0,00
Total PJILM				1,00	0,00	0,00
PJGAS	Capítulo	Gas		1,00	0,00	0,00
PJGAS04	Partida	UD	Instalación interior	1,00	0,00	0,00
PJGAS05	Partida	ud	Inst.Electrovál.3/4" 500mbar n/a	1,00	0,00	0,00
PJGAS06	Partida	UD	Rejilla de 300x300 ventilacion gas	4,00	0,00	0,00
PJGAS07	Partida	ud	Previsión instalación de bombonas de gas propano	1,00	0,00	0,00
PJGAS12	Partida	Ud	Codo de 90° de chapa galvanizada Ø200 mm	2,00	0,00	0,00
PJGAS13	Partida	m	Tubo chapa galvanizada Ø200 mm.	5,00	0,00	0,00
Total PJGAS				1,00	0,00	0,00
PJAGAS	Capítulo	Acometida gas		1,00	0,00	0,00
PJGAS01	Partida	pa	Condiciones generales de la instalación gas	1,00	0,00	0,00
PJGAS02	Partida	Ud	Equipo regulación de 10 m ³ /h	1,00	0,00	0,00

PJGAS03	Partida	Ud	Contador de gas tipo g-4 / 6 m ³ /h	1,00	0,00	0,00
Total PJGAS				1,00	0,00	0,00
PJFON	Capítulo	Fontanería y saneamiento		1,00	0,00	0,00
PJACS01	Partida	pa	Instalación de fontanería	1,00	0,00	0,00
PJACS02	Partida	u	Instalación aseos públicos	1,00	0,00	0,00
PJACS03	Partida	u	Instalación aseo PMR	1,00	0,00	0,00
PJACS04	Partida	u	Instalación máquina bebidas	1,00	0,00	0,00
PJACS040	Partida	u	Instalación cuarto basuras	1,00	0,00	0,00
PJACS09D	Partida	ud	Instalación completa fontanería descalcificadora	1,00	0,00	0,00
PJACS05	Partida	u	Instalación cocina	1,00	0,00	0,00
PJACS06	Partida	u	Termo eléctrico 30l	1,00	0,00	0,00
PJACS07	Partida	u	Previsión de válvula reductora de presión de 1 1/4"	1,00	0,00	0,00
PJACS08	Partida	u	Previsión de filtro en Y de diámetro 1 1/4"	1,00	0,00	0,00
PJACS09	Partida	u	Válvula de retención 1 1/4" embudrada	1,00	0,00	0,00
PJACS10	Partida	u	Caja colector salidas agua fría o caliente	1,00	0,00	0,00
PJACS11	Partida	pa	Gestión de suministro de agua	1,00	0,00	0,00
PJACS12	Partida	pa	Condiciones generales de la instalación acs	1,00	0,00	0,00
PJACS13	Partida	u	Caja colector salidas agua descalcificada	1,00	0,00	0,00
PJACS14	Partida	u	Descalcificador osmofilter. modelo deccl3. valvula clack de 1"	1,00	0,00	0,00
PJACS11R	Partida	ud	Instalación completa fontanería refill	1,00	0,00	0,00
PJACS12R	Partida	ud	Instalación maquina refill	1,00	0,00	0,00
PJSAN01	Partida	ud	Condiciones generales de la instalación saneamiento	1,00	0,00	0,00
PJSAN02	Partida	m	Tubería pvc 125 mm.	30,15	0,00	0,00
PJSAN02B	Partida	m	Tubería pvc 90 mm.	7,00	0,00	0,00
PJSAN03	Partida	m	Tubería pvc 50 mm.	17,50	0,00	0,00
PJSAN05	Partida	m	Tubería pvc 32 mm.	24,50	0,00	0,00
PJSAN06	Partida	ud	Sumidero pvc	4,00	0,00	0,00
PJSAN07	Partida	ud	Sifón individual para lavabo	3,00	0,00	0,00
PJSAN09	Partida	ud	Instalación de desagüe aparato sanitario	8,00	0,00	0,00
PJSAN10	Partida	ud	Instalación desagüe ap.Climatiz.	6,00	0,00	0,00
PJSAN11	Partida	ud	Instalación desagüe condensadoras cámaras	1,00	0,00	0,00
PJSAN12	Partida	ud	Conexión a red existente	1,00	0,00	0,00
PJSAN13	Partida	pa	Certificado de la instalación	1,00	0,00	0,00
Total PJFON				1,00	0,00	0,00
PJPCI	Capítulo	Incendio - PCI		1,00	0,00	0,00
PJPCI01	Partida	ud	Emergencia led	18,00	0,00	0,00
PJPCI02	Partida	ud	Señal luminiscente evacuación	7,00	0,00	0,00
PJPCI03	Partida	ud	Señal luminiscente ext. incendios	3,00	0,00	0,00
PJPCI04	Partida	ud	Extint. polvo abc 6 kg. ef 21a-113b	2,00	0,00	0,00
PJPCI05	Partida	ud	Extint. nieve carb. 5 kg. ef 89b	1,00	0,00	0,00
PJPCI06	Partida	ud	Detección y extinción automática campana + ansul	1,00	0,00	0,00
PJPCI08	Partida	ud	Pulsador de alarma	1,00	0,00	0,00
PJPCI09	Partida	ud	Sirena electronica bitonal	1,00	0,00	0,00
PJPCI13	Partida	Ud	Collarín intumescente ei 120	6,00	0,00	0,00
PJPCI14	Partida	UD	Legalizacion / certificado de instalación	1,00	0,00	0,00
PJPCI15	Partida	UD	Almohadillas y espuma intumescente ei 120	15,00	0,00	0,00
PJPCI16	Partida	ud	Condiciones generales de la instalación pci	1,00	0,00	0,00

			Total PJPCI	1,00	0,00	0,00
PJDAT	Capítulo	Datos y hardware		1,00	0,00	0,00
PJTLF01	Partida	pa	Cable de 4 pares de cobre 24 awg categoría 6	1,00	0,00	0,00
PJTLF02	Partida	pa	Cable telefonico de voz	1,00	0,00	0,00
PJTLF03	Partida	ud	Armario rack	1,00	0,00	0,00
PJTLF04	Partida	ud	Monitores mostrador	3,00	0,00	0,00
PJTLF04B	Partida	u	Monitores cocina	9,00	0,00	0,00
PJTLF05	Partida	Ud	Router adsl	2,00	0,00	0,00
PJTLF06	Partida	Ud	Toma informatica rj45 cat 5	20,00	0,00	0,00
PJTLF07	Partida	Ud	Toma telefónica rj-45 categ.5	5,00	0,00	0,00
PJTLF08	Partida	PA	Cableado vga para puente de impresora	1,00	0,00	0,00
PJTLF09	Partida	Ud	Switch de 16 puertos	1,00	0,00	0,00
PJTLF10	Partida	ud	Certificado de instalacion	1,00	0,00	0,00
PJTLF11	Partida	u	Acometida de telecomunicaciones	1,00	0,00	0,00
			Total PJDAT	1,00	0,00	0,00
PJMEG	Capítulo	Megafonia		1,00	0,00	0,00
pjmeg	Partida	ud	Preinstalación megafonia	1,00	0,00	0,00
			Total PJMEG	1,00	0,00	0,00
Total PJINST				1	0,00	0,00
PJEQ	Capítulo	EQUIPAMIENTO		1	0,00	0,00
PJEQROT	Capítulo	RÓTULOS		1,00	0,00	0,00
PJEQROT01	Partida	m2	Rótulo chapa metálica "PAPA JOHN'S"	5,45	0,00	0,00
PJEQROT02	Partida	m2	Vinilo exterior	0,00	0,00	0,00
PJEQROT05	Partida	m2	Vinilo interior	0,00	0,00	0,00
PJEQROT03	Partida	u	Vinilo pared interior "PAPA JOHNS"	2,00	0,00	0,00
PJEQROT04	Partida	u	Cuadro decorativo	1,00	0,00	0,00
			Total PJEQROT	1,00	0,00	0,00
PJEQS	Capítulo	SANITARIOS Y GRIFERÍA		1,00	0,00	0,00
PJEQS01	Partida	ud	INODORO ROCA VICTORIA	2,00	0,00	0,00
PJEQS02	Partida	ud	LAVABO VICTORIA C/PEDESTAL	2,00	0,00	0,00
PJEQS03	Partida	ud	LAVABO MINUSVÁLIDOS	1,00	0,00	0,00
PJEQS04	Partida	ud	INODORO BLANCO C/TANQUE BAJO ROCA	1,00	0,00	0,00
PJEQS05	Partida	ud	SECADOR ELÉCTRICO MANOS	2,00	0,00	0,00
PJEQS06	Partida	ud	PORTARROLLOS DOBLE	3,00	0,00	0,00
PJEQS07	Partida	ud	BARRA DE APOYO ABATIBLE	2,00	0,00	0,00
PJEQS08	Partida	ud	DOSIFICADOR JABÓN	3,00	0,00	0,00
PJEQS10	Partida	ud	ESPEJO ASEOS	3,00	0,00	0,00
PJEQS11	Partida	ud	KIT ALARMA WC PMR	1,00	0,00	0,00
PJEQS12	Partida	UD	VERTEDERO CUARTO BASURAS	1,00	0,00	0,00
PJEQS13	Partida	ud	GRIFO TEMPORIZADOR	2,00	0,00	0,00
PJEQS14	Partida	ud	GRIFO MANGUERA 1/2"	1,00	0,00	0,00
PJEQS15	Partida	ud	GRIFO MONOBLOCK FREGADERO	2,00	0,00	0,00
PJEQS16	Partida	ud	GRIFO DUCHA 2 AGUAS	1,00	0,00	0,00
PJEQS17	Partida	ud	MOSQUITERO ELECTRICO	2,00	0,00	0,00
PJN25	Partida	ud	TOALLERO	1,00	0,00	0,00
PJN31	Partida	ud	GRIFO GERONTOLÓGICO	2,00	0,00	0,00
			Total PJEQS	1,00	0,00	0,00

			Total PJEQ	1	0,00	0,00
PJVAR	Capítulo		VARIOS	1	0,00	0,00
PJVAR01	Partida	pa	AYUDAS A OBRA. COORDINACIÓN TRABAJO	1,00	0,00	0,00
PJVAR02	Partida	pa	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	1,00	0,00	0,00
PJVAR03	Partida	pa	INSTALACIÓN Y ACOPIO DE MOBILIARIO	1,00	0,00	0,00
PJN07	Partida	ud	AYUDA COLOCACIÓN PYTHON	1,00	0,00	0,00
PJN32	Partida	ud	PREINSTALACIONES	4,00	0,00	0,00
			Total PJVAR	1	0,00	0,00
PJSS	Capítulo		SEGURIDAD Y SALUD	1	0,00	0,00
PJVAR06	Partida	pa	GASTOS APLICACIÓN ESTUDIO DE SEGURIDAD	1,00	0,00	0,00
			Total PJSS	1	0,00	0,00
PJGR	Capítulo		GESTION DE RESIDUOS	1	0,00	0,00
PJVAR05	Partida	pa	GESTIÓN DE RESIDUOS	1,00	0,00	0,00
			Total PJGR	1	0,00	0,00
PJCC	Capítulo		CONTROL DE CALIDAD	1	0,00	0,00
PJVAR04	Partida	pa	CONTROL DE CALIDAD EN OBRA	1,00	0,00	0,00
			Total PJCC	1	0,00	0,00
			Total 0	1	0,00	0,00

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

CÓDIGO	NOMBRE	ESCALA A3
PLANOS GENERALES PARCELA		
G.01	SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO	S/ESCALA
PLANOS ARQUITECTURA		
01	ESTADO ACTUAL PLANTA BAJA	1:100
02	ESTADO ACTUAL - ALZADO Y SECCIONES	1:150
03	DERRIBO Y OBRA NUEVA - PLANTA BAJA	1:100
04	DERRIBO Y OBRA NUEVA - ALZADO Y SECCIONES	1:100
05	ESTADO REFORMADO - DISTRIBUCIÓN Y SUPERFICIES - PLANTA BAJA	1:100
06	ESTADO REFORMADO - ALZADO Y SECCIONES	1:100
07	ESTADO REFORMADO - REPLANTEO	1:100
08	ESTADO REFORMADO - ACCESIBILIDAD	1:100
ACABADOS		
A.01	ESTADO REFORMADO - ACABADOS - PAVIMENTOS	1:100
A.02	ESTADO REFORMADO - ACABADOS - TECHOS	1:100
A.03	ACABADOS - TABIQUERÍA	1:100
A.04	ACABADOS - PARAMENTOS VERTICALES	1:100
A.05	ACABADOS - CARPINTERIA	1:100
INSTALACIONES		
I.01	ESTADO REFORMADO - INSTALACIONES - SANEAMIENTO	1:100
I.02	ESTADO REFORMADO - INSTALACIONES - FONTANERIA	1:100
I.03	ESTADO REFORMADO - INSTALACIONES - EQUIPOS	1:100
I.04	ESTADO REFORMADO - INSTALACIONES - GAS	1:100
I.05	ESTADO REFORMADO - INSTALACIONES - ESQUEMA DE GAS	S/ESCALA
I.06	ESTADO REFORMADO - INSTALACIONES - FUERZA	1:100
I.07	ESTADO REFORMADO - INSTALACIONES - ILUMINACIÓN	1:100
I.08	ESTADO REFORMADO - INSTALACIONES - VENTILACIÓN Y CLIMA	1:100
I.09	ESTADO REFORMADO - INSTALACIONES - ESQUEMA UNIFILAR	S/ESCALA
I.10	ESTADO REFORMADO - INSTALACIONES - COORDINACIÓN DE TECHOS	1:100
PCI	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	1:150

IV. DOCUMENTOS ANEXOS

ANEXO I

FICHA CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS

ANEXO II

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ANEXO III

PLIEGO DE CONDICIONES
